



OFI20-00173308 / IDM 13000000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 5 de agosto de 2020

Señor  
**JOSÉ DIÓGENES ORJUELA GARCÍA**  
**Comité Nacional del Paro**  
presidente@cut.org.co  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a su radicado EXT20-0010606 y EXT20-00105654 - pliego de emergencia.**

Respetado Señor,

Sea lo primero señalar que el Gobierno nacional comparte su preocupación por los múltiples efectos ocasionados por la pandemia del Covid-19, motivo por el cual desde que esta empezó a esparcirse por el mundo adoptamos una estrategia compuesta por diferentes fases- preparación, contención y mitigación- mediante la cual poder hacer frente a este reto sin precedentes en la historia reciente de la humanidad.

Así las cosas, y consultando a diferentes expertos y organizaciones mundiales especializadas en la materia, nos propusimos tres metas: cuidar la vida y la salud de los colombianos, proteger a los más vulnerables y defender el empleo y la economía.

Buscando cumplir lo anterior, el gobierno nacional declaró dos emergencias económicas, sociales y ambientales en las cuales se establecieron medidas en pro de la salud, el trabajo, y el bienestar de los colombianos.

Recibido y analizado el pliego de emergencia comunicado por las organizaciones que ustedes representan y, luego de solicitar a las diferentes entidades del Gobierno nacional que informaran las medidas que se han tomado relacionadas con los temas indicados en el pliego en mención, se evidencia que una buena parte de estos están siendo implementados actualmente con un gran esfuerzo presupuestal por parte del Gobierno nacional teniendo en cuenta las limitaciones fiscales.

En mérito de lo anterior, procedemos a dar respuesta a su comunicación en los términos legales establecidos de la siguiente manera:

- 1. Intervención del Estado del sistema de salud para garantizar la atención en la pandemia, estableciendo todas las medidas de bioseguridad requeridas y formalización laboral para todos los y las trabajadores de la salud.**

En concordancia con nuestro objetivo de cuidar la vida y salud de los colombianos el Gobierno nacional expidió diferentes decretos mediante los cuales hemos obtenido los siguientes logros:

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
SC5672-1





- Las aseguradoras de riesgos laborales (ARL) superaron el objetivo de entrega inicial de 20 millones de los elementos de protección personal, al distribuir más de 29.4 millones de estos implementos con los cuales se garantiza la atención en la pandemia y que los trabajadores de la salud cuenten con los elementos de bioseguridad necesarios. (Fasecolda, julio 2020)
  - Con corte al 29 junio, el Sistema General de Riesgos Laborales ha reconocido 26.844 prestaciones a trabajadores afectados por la pandemia, reservando para ello aproximadamente \$51.798 millones de pesos. (Fasecolda, julio 2020)
  - A través del Decreto 676 de 2020 se determinó que la infección por COVID 19, en trabajadores del sector salud es una enfermedad laboral directa con lo cual se reconocen las prestaciones asistenciales y económicas a aquellos que sean diagnosticados con el virus sin que se requiera la determinación de origen laboral en primera oportunidad o dictamen de las juntas de calificación de invalidez. (Ministerio de Salud y Protección Social, junio 2020)
  - Avanzamos en el saneamiento de deudas EPS- IPS con 1.6 billones disponibles mediante el uso de los depósitos a la vista de las reservas técnicas de las EPS para pagar a las IPS la deuda existente. Así mismo se destinaron 700 mil millones de pesos para que la ADRES efectúe el pago de cartera directamente a las IPS sobre la cartera conciliada con las EPS y se destinaron 256.753 millones para la línea de redescuento con tasa compensada de Findeter para las IPS. (Departamento Nacional de Planeación-DNP- junio 2020).
  - Avanzamos en el saneamiento de deudas del ADRES y Entes territoriales- EPS mediante la aprobación de una disponibilidad de 2,17 billones para Acuerdos de pago de servicios y tecnologías, no financiados con cargo a la UPC. Así mismo, mediante el Acuerdo de Punto Final se dispusieron 5.2 billones para el reconocimiento de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC anteriores a diciembre de 2018 y se amplió el plazo al 2021 para la cofinanciación de deudas que las entidades territoriales tienen con la EPS. (DNP, junio 2020).
  - Para financiar i) las atenciones individuales en salud; ii) las incapacidades de los cotizantes y iii) la oferta de camas de cuidado intensivo se estimó y dispuso una inyección de \$6,7 billones de la línea de salud para la mitigación de la emergencia (Decreto 444 marzo 2020). (DNP, junio 2020)
- 2. Renta Básica de emergencia de por lo menos un salario mínimo legal vigente por seis meses para treinta millones de personas en condición de pobreza, vulnerables y afectadas por la crisis. Moratoria en el pago de créditos Hipotecarios y de consumo, en el pago de los Servicios Públicos (Agua, Electricidad, Internet, Gas) durante cuatro meses, prohibiendo el corte de estos.**



## RENTA BÁSICA:

Con la finalidad de proteger a las familias colombianas en condición de pobreza y vulnerabilidad que más se han visto afectados por la pandemia, el Gobierno nacional creó en tiempo record el Programa de Ingreso Solidario, el cual es la renta básica de Colombia, y con el cual se llega con giros monetarios, sin condiciones a tres millones de hogares que no son beneficiarios de otros programas del Gobierno que impliquen transferencias monetarias (Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o del esquema de compensación del impuesto sobre las ventas - IVA) y el cual ha sido anunciado por el Sr. Presidente que se extenderá hasta junio de 2021.

Con corte a 03 de julio, el Programa Ingreso Solidario ha realizado tres (3) giros en los cuales se han beneficiado 2.616.744 hogares. (Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS- julio 2020)

Pese a los esfuerzos que se están realizando por parte del Gobierno nacional con miras a fortalecer ingreso solidario como la renta mínima de emergencia, la propuesta presentada por ustedes es fiscalmente inviable. Subsidiar 30 millones de personas con un salario mínimo generaría un gasto mensual para el Estado de \$26,3 billones y un costo total durante los 6 meses propuestos de \$158 billones. Para comprender el orden de magnitudes de la propuesta, para el año 2018, el Gasto Público Social en el país representó un total de \$87,6 billones. Este Gasto Público Social está representado en los sectores de Educación, Salud, Inclusión Social, Vivienda y Servicios Públicos, entre otros sectores. (Departamento Nacional de Planeación, julio 2020)

Sin embargo y conscientes tanto de las limitaciones presupuestales como de las necesidades de los colombianos hemos fortalecido otros programas existentes para velar por las familias más vulnerables como Familias en Acción, Colombia Mayor y Devolución del IVA.

Por tal motivo se realizó el abono de la transferencia extraordinaria de manera simultánea con la entrega de incentivos correspondiente al primer ciclo de 2020. La entrega de la transferencia adicional y extraordinaria se realizó a partir del 26 de marzo de 2020. El valor de dicha transferencia corresponde a la suma de \$145.000 dirigidos a 2.666.236 familias. (DPS, julio 2020)

**Familias en Acción:** Hasta el 14 de julio se habían dispersado recursos para cerca de 1,4 millones de hogares participantes del Programa que están recibiendo los incentivos monetarios correspondientes al tercer pago del año y al giro adicional extraordinario por la emergencia. Para esta jornada de pago, que termina el 8 de agosto, se contempla la entrega de recursos para más de 2.643.000 hogares del Programa, por el orden de los 543.887 millones de pesos. (DPS, julio 2020)

**Jóvenes en Acción:** Esta transferencia extraordinaria se realizó a partir del día 27 de marzo. El valor de la transferencia adicional y extraordinaria corresponde a la suma de \$356.000 para cada joven y se entrega a 296.000 participantes del programa. (DPS, julio 2020)

**Colombia Mayor:** Se realizó el abono de la transferencia extraordinaria de manera simultánea con la entrega de incentivos correspondiente al primer ciclo de 2020. Para este programa se inició el

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1





desembolso de recursos el 6 de abril de 2020. De esta manera 1.755.851 adultos mayores está recibiendo \$160.000 de subsidio, lo que incluye un pago extraordinario por un valor de \$80.000. (DPS, julio 2020)

**Devolución del IVA:** Con esta medida se beneficia a un millón de hogares que actualmente son los de menores recursos y que pertenecen a los programas sociales Familias en Acción y a la lista de priorizados de Colombia Mayor. El monto de la devolución es de \$75.000. Esta transferencia no condicionada se realiza bimestralmente y se aceleró su implementación teniendo en cuenta los impactos positivos para suavizar el consumo e ingreso de los hogares. (DPS, julio 2020)

**Entrega de complementos nutricionales reforzados por ICBF:** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dio directrices para la entrega de complementos nutricionales reforzados a cerca de 1.7 millones de niñas y los niños de primera infancia. También se ha entregado raciones a los beneficiarios de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La ración cubre un porcentaje determinado del requerimiento diario de calorías y nutrientes para 5 miembros de un hogar tipo colombiano. Así mismo, se ha entregado toneles de alimentos de alto valor nutricional tanto liquido como solido que han beneficiado a más de 1,4 millones niños, niñas y mujeres gestantes.

**Entregas del Programa de Alimentación Escolar:** Se habilitó la entrega de alimentación escolar para el aprendizaje en casa durante la vigencia del estado de emergencia. La entrega de la alimentación escolar puede darse en tres modalidades: (i) ración industrializada; (ii) ración para preparar en casa; y (iii) bono alimentario por valor de \$50.000 para el mes, el cual se puede canjear por alimentos determinados y en los puntos establecidos por la Entidad Territorial. Con base en los reportes realizados por las Entidades territoriales y proyecciones de atención, se reporta a 13 de julio un total de 15.696.110 de raciones entregadas para 5.024.338 de estudiantes. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

**Entrega de mercados:** El programa liderado por la UNGRD entrega 282.619 mercados a los adultos mayores de 70 años que no cuentan con ingresos y que están por fuera de los programas asistenciales del gobierno. Adicionalmente, se han entregado 200.000 mercados para la población migrante y 170.486 a población vulnerable. Por otra parte, el Ministerio del Interior ha hecho entrega de 1.150.055 para un total de 1.803.160 de mercados entregados por el Gobierno nacional. (UNGRD, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, julio 2020).

## MORATORIA EN CRÉDITOS

Por otra parte, y en relación con la moratoria de los créditos y de servicios públicos domiciliarios, es pertinente señalar que el Gobierno nacional ha venido adoptando diferentes medidas en la materia dentro de los cuales se destacan:

Mediante el Decreto 493 de 2020 se establecieron periodos de gracia en capital e intereses en los créditos para adquisición de vivienda o contratos de leasing habitacional que cuenten con el beneficio de cobertura de tasa de interés, que se pacten entre los beneficiarios y la respectiva entidad en el marco de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera mediante circular externa 007 de 2020, no se entenderá como causal de terminación anticipada de la

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
SC5672-1



cobertura. Las entidades que otorguen periodos de gracia en capital e intereses a los beneficiarios de las coberturas de interés deberán informar dicha circunstancia al Banco de la República como administrador del Fondo de Reserva para la Estabilización la Cartera Hipotecaria - FRECH." (Superintendencia Financiera de Colombia, julio 2020)

Con corte del 19 de junio, se ha aprobado el periodo de gracia para 644.794 créditos vigentes, incluyendo leasing habitacional, correspondientes a 43,2 billones de pesos (48,2%) de la cartera de vivienda. (Superintendencia Financiera de Colombia, julio 2020)

A partir de la información de la Superintendencia Financiera, se estima que 170 mil hogares FRECH VIS se han acogido a la protección del periodo de gracia. Esto implica un alcance del 58,7% del total de hogares que cuentan con una cobertura vigente. (Superintendencia Financiera de Colombia, julio 2020)

Así las cosas, el Gobierno nacional ha venido implementando medidas relacionadas con la moratoria de los créditos hipotecarios, periodos de gracia, prórrogas y líneas de crédito beneficiando en beneficio de los colombianos.

**Periodos de gracia y prórroga:** Hasta el 22 de julio se han beneficiado 11.664.750 deudores (personas naturales y jurídicas) con 16.562.808 créditos por un saldo de cartera de \$221.96 billones. (Superintendencia Financiera de Colombia, julio 2020)

**Líneas de garantías FNG:** Al 23 de julio de un cupo total de 24.2 billones, se han reservado para ser desembolsados 1.9 billones asociados a 49.345 créditos en las diferentes líneas: (Superintendencia Financiera de Colombia, julio 2020)

**Nuevos créditos:** Desde el 11 de julio y hasta el 17 de julio se han desembolsado 4.715.626 créditos (personas naturales y jurídicas) por un monto de cartera de 5,06 billones. (Superintendencia Financiera de Colombia, julio 2020)

## VIVIENDA

Por otra parte, mediante el Decreto 579 de 2020 se establecieron diferentes medidas en materia de vivienda para apoyar a los colombianos afectados por la pandemia dentro de las cuales destacan las siguientes: (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junio 2020)

- **Prohibición de desalojos:** se suspenden los desalojos hasta dos meses después de finalizada la emergencia sanitaria.
- **Congelamiento del precio del arriendo:** se suspende el reajuste anual de los cánones de arrendamiento desde el mes de abril hasta dos meses después de finalizada la emergencia.
- **Suspensión de intereses de mora y penalidades:** se suspende la causación de intereses moratorios o penalidades por incumplimiento de los contratos de arrendamiento durante la emergencia.



- **Prórroga de la vigencia de los contratos:** los contratos que finalizaban durante la vigencia de la emergencia se entienden prorrogados durante la misma, salvo previos acuerdos entre las partes.

## SERVICIOS PÚBLICOS

### Acueducto y Alcantarillado

En cuanto a la moratoria en el pago de servicios públicos domiciliarios, el Gobierno Nacional a través de Decreto 441 del 20 de marzo de 2020 estableció la reconexión inmediata y gratuita del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos por falta de pago y el congelamiento de las tarifas de agua. Actualmente se han realizado más de 303 mil reconexiones en todos los departamentos del país. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junio 2020)

Adicionalmente, en el Decreto 528 del 7 de abril de 2020, el Gobierno Nacional estableció que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses el cobro del cargo fijo y del consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2, por los consumos causados durante la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, sin que pueda trasladarle al usuario final ningún interés o costo financiero por el diferimiento del cobro. Así, las familias de menores ingresos tienen la posibilidad de diferir el pago del consumo durante 36 meses, estimamos que cerca de 5.4 millones hogares se podrían beneficiar con la mediada. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junio 2020)

Asimismo, el artículo 7 del Decreto Legislativo 580 del 15 de abril de 2020 estableció que la CRA puede disponer de esquemas especiales para diferir el pago de las facturas emitidas. En virtud de ello, la CRA emitió la Resolución 915, donde estableció un esquema especial para diferir el pago de las facturas en un período de veinticuatro (24) meses para a los estratos 3 y 4, industriales, comerciales y oficiales para el pago diferido. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junio 2020)

De igual forma, se evidencia que el Gobierno nacional ha venido implementado medidas que permitan diferir el pago de algunos de los servicios públicos domiciliarios.

Por otra parte, de acuerdo a los datos de facturación mensual de la SSPD, hacer el pago de las facturas residenciales por cuatro meses tendría un valor cercano a los 3.7 billones de pesos. Además, es importante tener en cuenta que los estratos del 1 al 3 ya cuentan con una tarifa subsidiada como se evidencia a continuación. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junio 2020)

ESTRATO	% SUBSIDIO ACUEDUCTO	% SUBSIDIO ALCANTARILLADO	% SUBSIDIO ASEO
Estrato 1	61%	61%	48%
Estrato 2	36%	36%	29%
Estrato 3	12%	12%	10%

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
 PBX (57 1) 562 9300  
 Código Postal 111711  
 www.presidencia.gov.co



Certificado SC5672-1





Fuente: SSPD, Reporte acuerdos, vigencia 2019, cálculos MVCT

El valor de subsidios pagados y reportados por los municipios en 2019 ascendió a más de \$1 billón, como se observa en la siguiente tabla:

SERVICIO	SGP	OTRAS	TOTAL
ACUEDUCTO	\$334.562.603.876	\$187.069.804.107	\$521.632.407.984
ALCANTARILLADO	\$157.646.921.063	\$63.043.950.972	\$220.690.872.035
ASEO	\$230.790.882.268	\$106.944.540.488	\$337.735.422.756
<b>TOTAL</b>	<b>\$723.000.407.207</b>	<b>\$357.058.295.568</b>	<b>\$1.080.058.702.775</b>

(Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junio 2020)

### Energía y Gas

• Decreto 517 de 2020, alivios que se extendieron a través del Decreto 798 del 4 de junio de 2020:

a) Posibilidad de realizar el pago diferido de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible hasta por 36 meses, específicamente del costo del consumo básico o de subsistencia que no sea subsidiado para los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 para el ciclo de facturación que se presente a la fecha de expedición del decreto. – El decreto 798 extendió la medida para el periodo de junio.

b) Alivio temporal a los comercializadores con línea de liquidez a 36 meses para apalancar el pago diferido de los usuarios y por ende la sostenibilidad del servicio (0% interés).

c) Descuento mínimo del 10% sobre la factura (consumo no subsidiado) para usuarios de estrato 1 y 2 que hagan el pago en la fecha oportuna y cuyos comercializadores tomen la línea de liquidez.

d) Se toman medidas extraordinarias en la prestación del servicio de energía eléctrica y gas combustible al permitir que la Comisión Nacional de Energía y Gas – CREG en medio de la emergencia sanitaria adopte en forma transitoria esquemas especiales para diferir el pago de facturas emitidas, y adopte disposiciones tarifarias y regímenes regulatorios especiales, incluyendo en estas medidas a los Estratos 3 y 4.

e) Se crea el aporte voluntario “Comparte mi energía”, consistente en que los usuarios residenciales de los estratos 4, 5 y 6, así como los usuarios comerciales e industriales, puedan efectuar un aporte voluntario dirigido a otorgar alivio económico a los usuarios con menor capacidad de pago de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible. Esta medida ha sido reglamentada a través de Resolución 40130 del 11 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

f) Se toman medidas para permitir que, a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso – FSSRI, se pueda reconocer a los distribuidores mayoristas de combustibles líquidos, el costo del electro-combustible en Zonas No Interconectadas - ZNI, lo que garantizará la prestación del servicio para aquellos usuarios que reciben el servicio de energía eléctrica a través de combustibles líquidos (situación recurrente en las ZNI). En relación a esta medida, el Viceministerio de Energía profirió las circulares 4013 y 4014 de 2020 en las que establecen consideraciones en relación al procedimiento para aplicar esta medida.





g) Se toman medidas para permitir el giro anticipado de subsidios a las empresas comercializadoras de energía eléctrica y gas combustible respecto de usuarios 1, 2 y 3, medida que le otorgaría liquidez a las empresas comercializadoras para seguir operando.

h) Posibilidad con la que cuentan las entidades territoriales para asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de energía eléctrica o gas combustible de los usuarios de su jurisdicción. Esta medida, a pesar de ser discrecional para los entes territoriales, podría contribuir aún más a alivianar la capacidad de pago de los usuarios y consecuentemente a garantizar la prestación del servicio.

(Ministerio de Minas y Energía, julio 2020)

- De acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 517 de 2020, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG expidió las Resoluciones 058 del 2020 y 064 de 2020 (las medidas se ampliaron durante un mes adicional con las resoluciones 108 y 110 de la CREG) a través de las cuales se toman medidas adicionales en temas tarifarios y de diferimiento del servicio de energía eléctrica como las relacionadas a continuación:

a) Los usuarios de estratos 1 y 2 pueden diferir hasta en 36 meses el pago de su factura del servicio de energía eléctrica. Esta posibilidad, recae en el consumo del periodo facturado que supere el consumo básico o de subsistencia (excedente al consumo básico o de subsistencia), teniendo en cuenta que la porción del consumo de subsistencia no subsidiado, está cubierto por el Decreto 517.

b) Los usuarios de estratos 3 y 4 pueden diferir hasta en 24 meses el pago de su factura del servicio de energía eléctrica. Para los usuarios de estrato 3, el valor asociado con el consumo, menos el subsidio que aplica al usuario, será sujeto de pago diferido. Por su parte, para los usuarios del estrato 4, el valor total del consumo será sujeto de pago diferido, considerando que dicho estrato no recibe subsidios.

c) Por otro lado, para los demás usuarios regulados antes de realizar la suspensión del servicio por falta de pago, el comercializador deberá ofrecer opciones de pago diferido del valor de la factura por concepto de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica.

d) La tasa de financiación que los comercializadores deberán aplicar a los usuarios de estrato 1 a 4 será el menor valor entre: i) la tasa de los créditos que el comercializador adquiera para esta financiación; ii) la tasa preferencial más doscientos puntos básicos y iii) la tasa resultante de los mecanismos de compensación que disponga la Nación directa o indirectamente o a través de entidades bilaterales o multilaterales. Para los demás usuarios regulados se deberá aplicar el menor valor entre: i) la tasa de los créditos que el comercializador adquiera para esta financiación y, ii) el promedio entre la tasa preferencial y la tasa de interés bancario corriente. e) Los prestadores de las actividades de transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica podrán cobrar un valor menor al máximo aprobado para la remuneración de sus respectivas actividades.

e) Aplicación de la opción tarifaria establecida en la Resolución CREG 012 de 2020 ante incrementos superiores al 3% del costo unitario de prestación del servicio, lo que tiene por finalidad diferir por un periodo la transferencia de las fluctuaciones derivadas por el comportamiento de los diferentes componentes del costo unitario (cargos de generación, transmisión, distribución, comercialización, restricción, pérdidas) a los usuarios. La anterior medida tiene la intención de evitar fluctuaciones en la tarifa.

f) Condicionamientos estrictos a la posibilidad que otorga la ley en relación con medición por consumos promedio del usuario, para efectos de la facturación. La Resolución No. 064 de 2020





proferida por la CREG, establece que sólo cuando por prohibición expresa del usuario o por causas ajenas a su debida diligencia, el comercializador no pueda realizar la actividad de lectura de los equipos de medida, podrá realizarlo a través de la medición con base en consumos promedios. En ese caso, deberá:

- a) • “Demostrar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que adelantó todas las gestiones para realizar la medición individual”;
- b) • “Una vez se pueda volver a realizar la lectura real del consumo del usuario, se deberán ajustar los valores objeto del pago diferido que haya solicitado el usuario, utilizando para cada mes el consumo promedio obtenido de la diferencia entre las dos lecturas reales, antes y después del uso de medición promedio, y el número de meses en que se utilizó esta medición.”

(Ministerio de Minas y Energía, julio 2020)

• Asimismo, el pasado 15 de abril, se profirió el Gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo No. 574 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Entre las medidas adoptadas en el mismo, se destacan las siguientes:

a) Se permite la utilización de recursos no comprometidos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, con destino a la asignación y ejecución de proyectos nuevos o que ya estén ejecutándose del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -FAER- y/o el Fondo de Apoyo financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI-. Lo anterior, con la finalidad de mantener la viabilidad de los proyectos de ampliación de cobertura de energía eléctrica a los usuarios que todavía no cuentan con el servicio.

b) Se permite que, a través del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, se otorguen créditos a las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación mayoritariamente pública, de tal forma que se asegure la continuidad en la prestación del servicio.

c) Se autoriza a la Nación, entidades territoriales y sociedades descentralizadas del orden nacional o territorial, capitalizar empresas de servicios públicos con participación mayoritariamente pública. Asimismo, se permite: i) capitalizar dividendos futuros cuando la nación o alguna entidad territorial tenga participación en una empresa de servicios públicos domiciliarios; ii) utilizar recursos del Sistema General de Regalías para el caso de las entidades territoriales; y iii) se permite que la Nación ceda sus activos eléctricos en las Zonas No Interconectadas a sus entidades descentralizadas.

d) Se permite que las entidades territoriales, prestadores directos del servicio APSB, puedan destinar recursos de la participación de APSB del Sistema General de Participaciones al pago de pasivos y obligaciones que tengan con las empresas de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible. Esto, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud.

e) Se permite que empresas tenedoras de activos eléctricos de propiedad de la Nación o de entes territoriales en las Zonas No Interconectadas, sigan operando sin que medie acto formal de entrega

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



de los activos, siempre que dichas empresas presten el servicio de energía eléctrica y mantengan las condiciones en las que lo vienen prestando.

f) Debido a las contingencias originadas por el coronavirus, se toman medidas para prorrogar los términos establecidos en el artículo 288 de la Ley 1955 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para las entregas de soluciones energéticas de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas (FAZNI).

g) Se permite la adopción de medidas especiales en los casos en que se presenten situaciones de riesgo grave para la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica, gas combustible y distribución de combustibles líquidos en el país. En esos casos, se podrá declarar la emergencia eléctrica previo concepto de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, y el Ministerio de Minas y Energía podrá tomar acciones y regulaciones especiales para superar las circunstancias que generaron la declaratoria de la emergencia.

(Ministerio de Minas y Energía, julio 2020)

- Por otro lado, dentro de las medidas en la prestación del servicio público de gas combustible se estableció lo siguiente:

a) Asignación de los subsidios por menores tarifas correspondientes al año 2019 a las empresas comercializadoras, sin que sea necesario contar con una validación en firme, sin perjuicio de que dicha validación se efectúe efectivamente, y se haga el cruce de cuentas en caso de que haya alguna diferencia. Sobre esta medida, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio expidió la Resolución 31276 del 3 de abril de 2020 con los saldos a reconocer correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2019.

b) Giro anticipado de subsidios, con el fin que el Ministerio de Minas y Energía durante el 2020, siempre y cuando cuente con la disponibilidad de presupuestal, pueda asignar los subsidios de manera anticipada a las empresas comercializadoras teniendo en cuenta proyecciones basadas en montos de subsidios históricos. La Dirección de Hidrocarburos se encuentra trabajando en las validaciones correspondientes para continuar con el reconocimiento y pago de los subsidios a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso – FSSRI, sobre lo cual se espera la pronta expedición de un nuevo acto administrativo.

c) Adopción de medidas transitorias para el pago diferido de las facturas emitidas en el suministro y en el transporte para la prestación del servicio público de gas combustible por redes. De acuerdo con su competencia, la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG expidió las Resoluciones 059 y 060 de 2020, con el fin de establecer las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 517 de 2020. (Ministerio de Minas y Energía, julio 2020)

- En relación con el transporte y suministro del gas combustible, la CREG viene adoptando medidas transitorias relacionadas con disposiciones tarifarias y regímenes regulatorios especiales que ha considerado necesarias para asegurar la prestación de los mismos durante la emergencia sanitaria, dentro de las cuales se encuentran las relacionadas con:



- a) La suspensión de la revisión periódica de la instalación interna de gas para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible, Resoluciones CREG 035 y 066 de 2020, mientras dure el asilamiento preventivo obligatorio. Con esta medida, los beneficios para el usuario se reflejan en que no incurre en los costos que representa dicha revisión, no se le suspende el servicio por no contar con el certificado de conformidad de su instalación y, adicionalmente, se dispuso que aquellos usuarios a los que se les haya suspendido el servicio, por esta razón, se les deberá efectuar la reconexión inmediata.
- b) La modificación por acuerdo de precios y cantidades de los contratos vigentes de suministro y transporte de gas suscritos conforme a lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2017, de acuerdo con la Resolución CREG 042 de 2020. Esto permite disminuir el costo trasladado al usuario final por los montos de suministro y transporte de gas natural.
- c) Opción Tarifaria Transitoria para el Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería, Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020. Esta opción tarifaria permite amortizar los incrementos en el costo de gas natural, a través del tiempo, de tal manera que el usuario final vea un impacto menor.
- d) Disposiciones tarifarias dentro del precio máximo regulado para la comercialización mayorista de GLP en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo 517 de 2020, Resolución CREG 045 de 2020. Esta Resolución ha permitido garantizar a ECOPEPETROL un precio que cubra sus costos operativos, garantizando el suministro de GLP local, que es sustancialmente más barato que el GLP importado.
- e) Medidas transitorias para la financiación del pago de las facturas del servicio de gas combustible por redes, Resolución CREG 059 de 2020. Esta medida busca financiar el pago de las facturas a los usuarios que no puedan pagarlas de contado para estratos 1, 2, 3 y 4, para evitar su suspensión durante la emergencia.
- f) Medidas transitorias para el pago diferido de las facturas emitidas en el suministro y en el transporte para la prestación del servicio público de gas combustible por redes, Resolución CREG 060 de 2020. Esta medida es necesaria como corolario de la medida anterior, de tal manera que los comercializadores que atienden usuarios de estratos 1 a 4, tengan una contraprestación que les permita cubrir los costos de financiar a los usuarios. (Ministerio de Minas y Energía, julio 2020)

### Valor de la Propuesta:

El valor de la facturación de los usuarios de energía eléctrica y gas combustible por redes varía en función de diversos factores como es el consumo mensual de cada usuario, el valor del costo unitario y el nivel de subsidio ya otorgado por la nación, por tanto, no es posible dar un valor exacto del costo de subsidiar las facturas de todos los usuarios. Sin embargo, a continuación, se relacionan los datos promedios para el mercado, el cual sirve como referencia para la determinación del monto solicitado:

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1





Requerimiento de financiación (empresas de energía eléctrica) / Mes								
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Total (E1-E4)	Total
\$ Facturación (F)	362	380	250	100	47	40	1.092	1.179
\$ Subsidios (S)	180	170	33				383	383
% Subsidios*	60%	50%	15%					
# usuarios (millones)	4,3	4,9	3,0	1,1	0,4	0,2	13,3	13,9
F - S = Neto (N)	182	210	217	100	47	40	709	796

COP miles de millones

\* Subsidio es sobre la porción de consumo básico de subsistencia (definido como 173 kWh-mes para zonas < 1.000 metros y 130 kWh-mes para zonas > 1.000 metros)

Las cifras mostradas suponen el máximo posible por estrato, suponiendo afectación del 100% de la facturación

Información histórica del T4 del 2019 – SUI de la SSPD

Requerimiento de financiación (empresas de gas) / Mes								
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Total (E1-E4)	Total
\$ Facturación (F)	35	70	48	18	8	7	170	185
\$ Subsidios (S)	20	32					52	52
% Subsidios*	60%	50%						
# usuarios (millones)	2,3	3,6	2,5	0,9	0,3	0,2	9,3	9,8
F - S = Neto (N)	15	38	48	18	8	7	118	133

COP miles de millones

\* Subsidio es sobre la porción de consumo básico de subsistencia (definido como 20 metro cúbicos)

Las cifras mostradas suponen el máximo posible por estrato, suponiendo afectación del 100% de la facturación

Información histórica de diciembre del 2019 – SUI de la SSPD

De las dos tablas anteriores se resume que el requerimiento para los estratos 1 a 4 se encuentra en cerca de COP 827 mil millones por mes, y de todos los usuarios residenciales en cerca de COP 930 mil millones por mes. Cabe recalcar que la variación en los factores anteriormente relacionados puede afectar el cálculo (un incremento de entre 10-15% del consumo de los hogares residenciales, como se ha visto durante la emergencia, haría que la cifras subieran en la misma proporción y se pudieran encontrar en un rango alto entre COP 951 mil millones y COP 1.070 mil millones. Misma situación ocurre con la variación en el CU que puede ser más difícil de calcular).

Si se toman las cifras anteriores como referencia, los 4 meses se encontrarían entre COP 3,3 billones para los estratos 1 a 4 y COP 3,7 billones para todos los estratos residenciales (sin tener en cuenta las potenciales variaciones por consumo y CU, que podrían subir dicha cifra a COP 3,8 billones y COP 4,3 billones respectivamente).

## CONECTIVIDAD

Las medidas implementadas por el Gobierno nacional para garantizar los servicios de conectividad a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 464 de 2020, durante su aplicación entre el 23 de marzo de 2020 y el 15 de abril de 2020, el artículo 2 del Decreto 540 de



2020, el artículo 2 del Decreto 555 de 2020 y el artículo 1 del Decreto 771 de 2020, son los siguientes: (MinTIC, junio 2020)

- Para los usuarios de líneas móviles postpago de hasta dos UVT por la duración de la emergencia sanitaria: (MinTIC, junio 2020)
  - Aplica para usuarios con planes de telefonía móvil (esto incluye voz y datos) de hasta 2 UVT, es decir, \$ 71.214 al mes que se encuentren en operación y tengan una antigüedad superior a dos (2) meses.
  - El usuario tiene 30 días adicionales al vencimiento del plazo para pagar para ponerse al día
  - Si dada la situación de emergencia no le es posible hacer el pago, aun en el plazo ampliado, entonces tendrá como mínimo: la opción de efectuar recargas para usar el servicio en la modalidad prepago, envío de doscientos (200) mensajes de texto (SMS) gratis y la recepción de estos sin ninguna restricción, la navegación gratuita en veinte (20) direcciones de Internet (URL)
  - Finalizada la emergencia, el usuario tendrá 30 días más para pagar los periodos adeudados.
- Para los usuarios de líneas móviles prepago por la duración de la emergencia sanitaria: (MinTIC, junio 2020)
  - Finalizado el saldo del usuario, el proveedor otorgará por treinta (30) días una capacidad de envío de doscientos (200) mensajes de texto (SMS) gratis y la recepción de estos sin ninguna restricción.
- Para los usuarios de servicios móviles (voz y datos) prepago y postpago de hasta dos 2 UVT por la duración de la emergencia sanitaria: (MinTIC, junio 2020)
  - Navegación gratuita en el portal de educación [movil.colombiaaprende.edu.co](http://movil.colombiaaprende.edu.co)
- Para los usuarios de servicios móviles (voz y datos) de hasta dos 2 UVT por cuatro meses: (MinTIC, junio 2020)
- Exención del impuesto de IVA
- Para los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos y realicen trabajo remoto durante la emergencia sanitaria: (MinTIC, junio 2020)
  - El empleador pagará el auxilio de conectividad digital, que corresponde al valor del auxilio de transporte.
- Adicionalmente, MinTIC diseñó y ejecutó el Plan Prevenir Conectados, gracias al cual se beneficiaron 4,5 millones de líneas móviles en modalidad de prepago, que contaron con acceso gratuito a un plan de datos de 1GB y 100 minutos de voz a cualquier operador por un periodo de hasta 30 días. (MinTIC, junio 2020)



Los suscriptores que accedieron a este beneficio descargaron la aplicación CoronApp Colombia, se registraron en ella, recibieron la validación de datos por parte de su operador móvil y a través de un mensaje de texto a su celular les fue confirmado el beneficio. Esta iniciativa fue posible gracias a una inversión a nivel nacional cercana a los \$38 mil millones, y estuvo vigente para cualquier habitante del territorio nacional hasta el pasado 15 de junio de 2020. (MinTIC, junio 2020)

- Se desarrolló una estrategia del Sistema de Medios Públicos (RTVC) con apoyo del Ministerio de Educación Nacional y MinTIC, que inició el 18 de marzo con el programa “Tu Profe en casa” que contaba con una hora diaria en vivo. A partir del 4 de mayo, Profe en Casa pasó a formar parte de una estrategia integral denominada “Mi Señal”, que es el nuevo espacio de contenidos educativos y de entretenimiento para los niños y jóvenes del país que se difunde a través de los canales públicos. (MinTIC, junio 2020)
- Habilitación de la línea gratuita 192 (desde teléfonos móviles) para brindar orientación sobre las medidas de mitigación, acciones a seguir ante los síntomas presentados y demás información relevante sobre su estado de salud y el COVID-19. También está disponible la línea 018000955590. (MinTIC, junio 2020)
- Plan Ejecutando y Conectando, un plan de choque con el que buscamos brindar soluciones de conectividad en medio de la emergencia sanitaria. Este Plan prevé la instalación y puesta en marcha de 500 zonas digitales rurales en 196 municipios de 31 departamentos con una inversión de 33.100 millones que ofrecerán acceso a Internet gratuito. Las primeras 300 Zonas Digitales se instalarán en áreas rurales de 99 municipios y 19 departamentos de Colombia y estarán instaladas a más tardar en agosto de 2020. Las 250 Zonas Digitales adicionales se instalarán en lugares apartados de 94 municipios de 15 departamentos del país y serán instaladas entre septiembre y octubre de 2020. Las 550 nuevas Zonas se sumarán a las 1.000 instaladas en el 2019. (MinTIC, junio 2020)
- Servicio de conexión a Internet al Hospital San Rafael de Leticia y 4 nuevas Zonas Digitales en el municipio para que los más de 43 mil leticianos puedan conectarse en estos espacios a Internet gratis las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este proyecto cuenta con una inversión superior a los 1.400 millones. (MinTIC, junio 2020)
- 25 teléfonos satelitales en Vaupés y 12 en Guainía, para facilitar la comunicación de las comunidades indígenas con el resto del país y fortalecer la atención de consultas médicas. Lo anterior representa una inversión superior a 486 millones. (MinTIC, junio 2020)
- Plan Prevenir Conectados, con una inversión de 37.852 millones, benefició a 4.509.973 colombianos en todos los departamentos del país, recargando a sus líneas móviles en modalidad prepago, 1GB y 100 minutos gratis por 30 días. (MinTIC, junio 2020)
- Inició el proceso de instalación para conectar los primeros 267.370 hogares de estratos 1 y 2, que hacen parte del programa Hogares Conectados. Estas familias tendrán Internet fijo con tarifas mensuales de \$8.613 para estrato 1 y \$19.074 para estrato 2. La meta son 500.000 hogares. Con corte al 10 de julio de 2020, un total de 99.553 accesos han sido instalados y aprobados en





el marco del Programa Hogares Conectados. En 2019 se adjudicaron 342.068 hogares con una inversión superior a los 465 mil millones. (MinTIC, junio 2020)

- 771 Zonas Digitales Urbanas en 650 municipios de 27 departamentos del país, la meta es tener 840 zonas digitales urbanas, en 705 municipios de 28 departamentos. El proyecto cuenta con una inversión de 55.368 millones. Estas zonas permiten el acceso gratuito a Internet a través de cualquier dispositivo con tecnología inalámbrica. (MinTIC, junio 2020)
- Inclusión en los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales Lineamientos TIC. El 93 % de los departamentos y el 50 % de los municipios de Colombia ya incluyeron en sus Planes de Desarrollo estos lineamientos. (MinTIC, junio 2020)
- Con base en el Decreto 658 y el Decreto 680 2020:
  - a. Los pagos de las contraprestaciones que deben hacer al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) los operadores de los servicios de televisión abierta radiodifundida, la radiodifusión sonora comunitaria y de interés público, y la televisión comunitaria sin ánimo de lucro, serán fueron aplazados para el año 2021. Con base en esto se expidió la Resolución 972 de 2020 que reglamenta las fechas de pago en 2021. (MinTIC, junio 2020)
- Se expidieron permisos de uso del espectro radioeléctrico para que cinco empresas realicen pruebas en tecnologías 5G en Bogotá, Medellín, Cali, Barrancabermeja y Tolú. Las empresas que han obtenido los permisos por seis meses prorrogables por un periodo igual y que podrán iniciar los pilotos en julio son: la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P, Comunicación Celular S.A. Comcel S.A, Xiro Investment Group SAS, y ITICS S.A.S. (MinTIC, junio 2020)
- A través de Computadores para Educar, se entregaron con corte a 30 de junio, 83.345 equipos a 750 sedes educativas distribuidas en 291 municipios de 32 departamentos del país. 79.345 están destinados a las sedes educativas para uso de los estudiantes y 4.000 para uso de los docentes. (MinTIC, junio 2020)
- Asignamos \$23 mil millones de pesos para impulsar la industria audiovisual, mediante 5 convocatorias para financiar 83 proyectos de nuevas producciones audiovisuales, desde la creación de guiones hasta la postproducción. Las convocatorias están dirigidas a las empresas productoras nacionales, priorizando a las mpyms del sector, y a comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras y raizales, comunidades rom, canales de tv comunitarios y operadores locales sin ánimo de lucro. (MinTIC, junio 2020)
- Expedición de la Resolución 0903 de 2020 que fija el porcentaje de la contraprestación periódica única que deben pagar los proveedores de redes y telecomunicaciones, pasando del 2,2 % al 1,9 %. (MinTIC, junio 2020)
- Autorización de la emisión postal de la estampilla Regiotram de Occidente, alusiva a este sistema regional de transporte férreo, una de las iniciativas de mayor impacto en el país en materia

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



de movilidad. A partir de julio se movilizarán 80.000 estampillas y su valor unitario será de \$5.000. (MinTIC, junio 2020)

- Publicación del Plan de Transición a Nuevas Tecnologías para seguir construyendo un país más digital. Este plan es la hoja de ruta a seguir en los próximos años para la modernización de las redes de 2G y 3G hacia las tecnologías 4G. (MinTIC, junio 2020)
- Resolución 1075 de 2020 para acelerar el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional. Ahora, la asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico podrá solicitarse de manera permanente. Los tiempos de respuesta, que eran de hasta 6 meses, se reducirán en un 70 %. (MinTIC, junio 2020)
- Expedición de una circular conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social con recomendaciones de prevención del COVID19, para proveedores y operadores de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión sonora y de capacidad satelital, de televisión y servicios postales, teniendo en cuenta que la mayoría de estos siguen operando de manera presencial en sus instalaciones al ser declarados por el Gobierno nacional como esenciales. (MinTIC, junio 2020)

Desde 2009, con la expedición de la Ley 1341, los servicios públicos de telecomunicaciones se apartan del régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios. Esto significa que, a estos servicios no le son aplicables las normas para los servicios públicos domiciliarios. Adicionalmente, en dicha separación no se indicó de manera expresa que los servicios de telecomunicaciones son servicios públicos esenciales. (MinTIC, junio 2020)

Por ello, el artículo 1 del Decreto Legislativo 464, sustituido por el Decreto Legislativo 555, declara que los servicios públicos de telecomunicaciones son esenciales, esto significa que debe garantizarse la instalación, mantenimiento y operación de estos servicios y las empresas deben seguir operando. Por esta razón, el personal requerido para el funcionamiento de estos servicios tiene permitido el desplazamiento durante el aislamiento preventivo obligatorio. Ahora bien, que un servicio público sea esencial no significa que es prestado de forma gratuita. (MinTIC, junio 2020)

Adicionalmente, la Resolución 5951 del 26 de marzo de 2020 la Comisión de Regulación de Comunicaciones dispuso que durante la emergencia los proveedores de los servicios de telefonía, acceso a Internet y los operadores de televisión por suscripción no podrán generar cobro alguno asociado a intereses por mora con ocasión de las sumas que no sean pagadas oportunamente por parte del usuario y estén asociadas a la facturación de dichos servicios. En ningún caso esto implica la condonación de las sumas que los usuarios adeuden al proveedor por la prestación del servicio. (MinTIC, junio 2020)

Respecto de las acciones implementadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se destacan los avances del programa de última milla, que busca conectar 500.000 hogares de estratos 1 y 2 con tarifas asequibles a Internet fijo. En este momento, precisamente, se encuentra en marcha la instalación de los primeros 267 mil hogares de estratos 1 y 2 (163 municipios y 24 departamentos) que contarán con el servicio de Internet fijo con tarifas mensuales que van desde los 8.613 pesos para estrato 1 y 19.074 pesos para estrato 2. Este beneficio aplica para hogares de estrato 1 y 2, que no hayan contado con Internet fijo en, por lo

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



menos, los últimos seis (6) meses. También podrán hacer parte de este programa los beneficiarios de la Ley 1699 de 2013, es decir, pensionados de la Fuerza Pública con discapacidad y los sobrevivientes de integrantes de las Fuerzas Militares o Policía Nacional, fallecidos por hechos o actos ocurridos por causa y razón del servicio, por acción directa del enemigo o en combate. (MinTIC, junio 2020)

Como se observa, ya han sido dispuestas medidas orientadas al acceso a la conectividad por parte de la población durante la emergencia sanitaria. Ahora bien, el costo mensual de un plan de servicios móviles básico (voz y datos) asciende a \$11.415. Por lo anterior, proveer este plan a todos los habitantes del territorio nacional (que corresponden a 50.372.424, según cifras del DANE) tendría un costo mensual de \$575.001.219.960. Así, el costo total de garantizar y pagar un plan mínimo básico por cuatro meses podría costar 2.3 billones de pesos. (MinTIC, junio 2020)

- 3. Defensa de la producción nacional (agropecuaria, industrial, artesanal, campesina) y el empleo con derechos. Defensa de la soberanía y la seguridad alimentaria: condonación de créditos agropecuarios y subsidios para la producción de las y los campesinos y pequeños y medianos productores y un programa de compras públicas para la producción agropecuaria. No se desmejorarán las condiciones de las y los trabajadores y de las y los pensionados. Se completará el subsidio al valor total de las nóminas y la prima para las MiPymes.**

## DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL

En el primer semestre de 2020 se inscribieron 2.754 empresas colombianas a Compra Lo Nuestro. Con éstas, la plataforma compralonuestro.co ya cuenta con cerca de 12.500 mipymes y grandes empresas registradas, que actualmente acceden a servicios gratuitos para aumentar sus negocios, acelerar su transformación digital e incursionar en el comercio electrónico, entre otros. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, julio 2020).

En el marco de la alianza de Compra Lo Nuestro y Logyca, al menos 183 mipymes colombianas han ahorrado cerca de \$3.000 millones, al acceder gratuitamente a códigos de barras del estándar internacional GS1. A la fecha se han entregado 16.855 códigos de barras a empresas de sectores como Sistema Moda, Farmacéutico, Químico y Salud, entre otros, los cuales les ayudan a mejorar procesos logísticos, productivos y de facturación, entre otros. Estas acciones orientadas a fomentar los encadenamientos productivos y la generación de negocios, impulsar la innovación para el desarrollo productivo y estimular la innovación abierta con el fin de identificar alternativas creativas que contribuyan a la reactivación económica del país, requieren una inversión estimada de \$19.286 millones. (MinCIT, julio 2020)

### Programas para el fortalecimiento de la industria nacional

- El Programa de Crecimiento Empresarial para la Formalización que, en alianza con las Cámaras de Comercio de Bogotá, Medellín y Cali, logró la vinculación de 1.120 empresarios en 2019. Para el 2020 se espera llegar a 1.500 empresarios en diferentes regiones del país. Este

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1





programa tiene un enfoque sectorial y regional, dirigido a micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento y propende por la formalización vista como el resultado del crecimiento y desarrollo empresarial, por lo que incluye asesorías especializadas individuales, talleres y laboratorios en temas de bioseguridad, ventas digitales, marketing digital, manejo de redes, administración, finanzas y contabilidad, entre otros. Temas que han sido reorientados a partir de la coyuntura del Covid -19 y la necesaria reactivación empresarial. Se estima una inversión de \$14.625 millones para promover la reactivación de 50.000 unidades productivas, micro y pequeñas empresas, a través de procesos de acompañamiento, formación y atención técnica especializada para mejorar la oferta de valor y el crecimiento empresarial con enfoque en la formalización. (MinCIT, julio 2020)

- El programa de desarrollo de proveedores, que busca vincular empresas anclas (nacionales e internacionales) que apoyen la integración de productores nacionales a sus cadenas de valor, en los sectores astillero, aeroespacial y alimentos procesados. Se espera en 2020, asistir técnicamente a 190 pymes del país de los sectores mencionados, logrando cerrar las brechas en materia de estándares de calidad, competitividad y desempeño para integrarse a cadenas de valor. A la fecha las pymes se encuentran en proceso de diagnóstico y diseño de plan de mejora. (MinCIT, julio 2020)
- Centros de Transformación Digital obedecen a una estrategia del Ministerio TIC e iNNpulsa, en alianza con las principales Cámaras de Comercio y gremios del país, que tienen como objetivo acompañar a los empresarios mediante asistencia técnica empresarial individual y confidencial, virtual o presencial, para que inicien su ruta hacia la transformación digital. La meta para 2020, es contar con 24 Centros que den cobertura a nivel nacional. A la fecha, 5 centros se encuentran operando y 14 en proceso de legalización. Con los 5 centros que están operando, se han atendido más de 10.000 empresas, de las cuales, 3.000 empresas recibieron capacitación en aspectos de transformación digital y cuentan con soluciones TIC. (MinCIT, julio 2020)

### **Defensa de la soberanía y la seguridad alimentaria**

cabe mencionar que la reactivación de las microempresas y las iniciativas productivas de las poblaciones vulnerables agropecuarias y agroindustriales, impacta directamente la producción, comercialización y el consumo, especialmente en las cadenas locales de suministro y el abastecimiento regional, en función de los circuitos más cortos de comercialización, lo cual también facilita el cumplimiento de los protocolos para la contención del COVID-19.

En este sentido, el Ministerio implementará una estrategia de desarrollo productivo incluyente dirigida al fortalecimiento y reactivación de unidades productivas de poblaciones vulnerables, especialmente para las víctimas del desplazamiento forzado, en la que el fortalecimiento de las cadenas de valor agroindustriales en municipios rurales es fundamental. (MinCIT, julio 2020)

Adicionalmente, con una inversión estimada de \$1.700 millones se trabajará en el acople de las actuales Agendas Regionales de Competitividad a las circunstancias requeridas para la reactivación económica de los territorios y, de esta forma, llevar a las regiones los instrumentos de reactivación diseñados por el sector Comercio, Industria y Turismo y por las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Para este propósito, el Ministerio busca fortalecer 737 microempresas/asociaciones agropecuarias y agroindustriales, entre 2020 y 2021, conformadas mayoritariamente por población víctima del desplazamiento forzado e impulsar

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
SC5672-1





5 Comercializadoras Territoriales con impacto regional en municipios PDET, beneficiando alrededor de 3.000 microempresarios y pequeños productores campesinos. (MinCIT, julio 2020)

### **Abastecimiento Alimentario:**

Por otro lado, algunas medidas tomadas para asegurar el abastecimiento alimentario en medio de la emergencia sanitaria fueron adoptadas en el decreto 523 de 2020, "por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas, en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soja y la torta de soja". La medida tiene como objetivo asegurar diversas fuentes de proveeduría a costos razonables, teniendo en cuenta la coyuntura. Estados Unidos y los países del Mercosur (en especial Argentina y Brasil) son los principales proveedores a nivel mundial del maíz amarillo (En suma, más del 40%), sorgo (22%), soja (80%) y torta de soja, lo que garantiza durante la coyuntura tener más de una fuente de proveeduría para cubrir el déficit de producción en el país de estas importantes materias primas para el campo.

Sin embargo, es importante avanzar en estrategias encaminadas a mejorar la calidad del maíz nacional lo que puede dar lugar a una mayor capacidad productiva y consecuentemente a una mayor capacidad de atención de la demanda local. Durante los tres primeros meses del 2020, la importación de estos productos ha tenido un aumento del 7,73% en valores CIF y 8,13% en kilogramos netos, comparado con el mismo periodo del año anterior. Alcanzando así importaciones por US\$483,78 millones CIF, y 2,08 millones de Kg netos. (MinCIT, julio 2020)

Adicionalmente, con la Resolución 078 del 7 de abril 2020 se fija el control al precio de 26 productos de primera necesidad que serán objeto de seguimiento y control por parte del DANE y la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de evitar la especulación de precios y prevenir las conductas de acaparamiento que puedan presentarse durante el período de emergencia económica. Esta medida complementa el procedimiento reglamentado en el Decreto 507 del 01 de abril de 2020, que tiene como objetivo favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, los medicamentos y dispositivos médicos. (MinCIT, julio 2020)

### **Financiamiento**

De otra parte, y para responder a necesidades de liquidez que requieren las empresas, esta cartera a través de Bancóldex y el Fondo Nacional de Garantías (FNG), ha establecido instrumentos orientados a facilitar el acceso al crédito, mediante líneas de crédito y garantías especiales que permiten reducir el nivel de riesgo para las entidades bancarias y mejoran las condiciones de acceso para los beneficiarios, mediante tasas más bajas y periodos de gracia: (MinCIT, julio 2020)

- Línea de crédito Colombia Responde: con un cupo de \$250.000 millones para capital de trabajo y sustitución de pasivos dirigidos a empresas de turismo, aviación y espectáculos en vivo, y a los proveedores de estas industrias. La línea está destinada a mipymes y grandes empresas con recursos a un plazo de hasta 3 años y hasta 6 meses de gracia para capital. Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes. En este caso, el intermediario debe acreditar una reducción de por lo menos el 2% en la tasa de interés frente a sus tasas tradicionales y de 5% cuando se trate del mecanismo de microfinanzas. Con corte al 26 de junio se han desembolsado créditos por \$249.786 millones, de los cuales el 72% ha sido para las mipymes colombianas. (MinCIT, julio 2020)





- Línea de crédito “Colombia responde Para Todos” con un cupo de \$350.000 millones para capital de trabajo y sustitución de pasivos. Este segundo cupo de crédito cubre a todos los sectores con la excepción de aquellos atendidos a través de línea de crédito Colombia Responde y el sector agro. Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes. En este caso, el intermediario debe igualmente acreditar una reducción de por lo menos el 2% en la tasa de interés frente a sus tasas tradicionales y de 5% cuando se trate del mecanismo de microfinanzas. Con corte al 26 de junio se han desembolsado créditos por \$344.306 millones, de los cuales el 79% ha sido para las mipymes colombianas. (MinCIT, julio 2020)
- Línea de crédito “Colombia Emprende e Innova” con un cupo de \$6.000 millones que se debió ampliar debido al número de solicitudes, para beneficiar empresas jóvenes que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 96 meses (8 años) de facturación y que requieran recursos para capital de trabajo y sustitución de pasivos. Ofrece un plazo de hasta 3 años con hasta 6 meses de gracia (aplican las mismas condiciones financieras de Colombia Responde). Estos créditos también serán canalizados a través de intermediarios Fintech que cuenten con cupo en Bancóldex. Con corte al 26 de junio se han desembolsado créditos por \$9.017 millones, de los cuales el 100% ha sido para las mipymes colombianas. (MinCIT, julio 2020)
- Línea de crédito para el escalamiento del sector turístico, con un cupo de \$40.000 millones que se debió ampliar debido al número de solicitudes, para las MiPymes prestadoras de servicios turísticos, para capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización. El monto máximo por empresa es de \$1.500 millones con plazos hasta de 3 años para capital de trabajo y hasta 4 años para modernización, con seis meses de periodo de gracia. Con corte al 26 de junio se han desembolsado créditos por \$43.320 millones, de los cuales el 100% ha sido para las mipymes colombianas. (MinCIT, julio 2020)
- Línea de crédito para emprendedores (INNPulsa y Bancoldex), cuenta con un cupo de \$11.000 millones para entidades financieras y Fintech colombianas que diseñen líneas especiales para emprendedores, startups y pequeñas empresas con menos de cinco (5) años de facturación de todos los sectores, a excepción de servicios de transporte aéreo y eventos públicos. Con esta herramienta, cada emprendimiento podrá acceder hasta a \$100 millones, que podrá cancelar en un plazo de hasta tres años y con la opción de tomar un periodo de gracia de hasta seis meses. Con corte al 26 de junio se han colocado \$9.800 millones en entidades fintech para emprendedores. (MinCIT, julio 2020)
- Línea de crédito para emprendedores y trabajadores independientes (INNPulsa y Fintechs): con un cupo de \$500.000 millones dirigida a todos los profesionales que trabajan de forma independiente o están al frente de un emprendimiento. Esta línea se implementa a través de fintech y entidades financieras aliadas (Zinobe, Bontu y Davivienda), quienes han demostrado sus capacidades para evaluar, aprobar, entregar y hacer acompañamiento en procesos de crédito en línea, por medio de canales digitales. Los créditos serán por un monto máximo de 4,5 millones de pesos, a un plazo de 12 meses, y con la ventaja de contar con un periodo de gracia de tres meses, durante el cual los beneficiarios solo pagarán intereses y cargos, pero no capital. Con corte al 26 de junio se han desembolsado créditos por \$267.942 millones, de los cuales el 100% ha sido para emprendedores y trabajadores independientes. (MinCIT, julio 2020)





Adicionalmente, desde Bancóldex se cuenta con diferentes líneas regionales para atender las necesidades de liquidez de los empresarios en las regiones.

Complementariamente, el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Garantías, diseñó el “Programa de garantía especial Unidos por Colombia” con un cupo de \$18,2 billones. Este programa tiene como objetivo respaldar los créditos dirigidos a las Mipymes y emprendedores de todos los sectores económicos, para que así puedan mantenerse y reinventarse, en medio de las dificultades que atraviesan a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19. El programa cuenta con las siguientes líneas: (MinCIT, julio 2020)

- **Garantía para Pago de Nóminas:** se ha dispuesto un cupo para esta garantía por valor de \$12 billones de pesos. Esta garantía tendrá una cobertura del 90% y respaldará los desembolsos que efectúen las entidades financieras para financiar el valor de las nóminas mensuales de micro, pequeñas y medianas empresas con ventas de hasta \$51.951 millones de pesos, de todos los sectores de la economía, el monto máximo en crédito será de hasta por un total \$2.000 millones de pesos por empresa. El plazo podrá ser hasta de 36 meses y con un periodo de gracia mínimo de 6 meses. (MinCIT, julio 2020)
- **Garantía para Capital de Trabajo:** se ha dispuesto un cupo para esta garantía por valor de \$3 billones de pesos. El monto a garantizar de esta línea será hasta de \$2.400 millones de pesos por empresa, con una cobertura del 80%, un plazo hasta de 36 meses y un periodo de gracia mínimo de 4 meses, esta línea esta dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas con ventas de hasta \$51.951 millones de pesos, de todos los sectores de la economía. (MinCIT, julio 2020)
- **Garantía para Trabajadores Independientes:** se ha dispuesto un cupo para esta garantía por valor de \$1 billón de pesos, esta línea está dirigida a las personas que son trabajadores independientes de diversas profesiones u oficios (por ejemplo, odontólogos, artistas, contadores, peluqueros, zapateros, sastres, entre otros) quienes dejaron de tener ingresos por la cuarentena obligatoria decretada en el país. Tiene una cobertura del 80% sobre el valor del crédito. (MinCIT, julio 2020)
- **Garantía para microfinanzas:** se ha dispuesto un cupo para esta garantía por valor de \$1 billón de pesos, esta línea está dirigida a las microempresas formalizadas e informales pertenecientes a todos los sectores de la economía, que hayan dejado de tener ingresos por la cuarentena obligatoria decretada en el país. Tiene una cobertura entre el 60% y el 75% sobre el valor del crédito. (MinCIT, julio 2020)
- **Sectores más afectados:** se ha dispuesto un cupo para esta garantía por valor de \$1 billón de pesos.

Con estas garantías de entre el 60% y el 90%, se están respaldando los créditos que requieren las mipymes y los trabajadores independientes para atender las necesidades de liquidez y asumir los gastos de personal, costos fijos (arriendo, servicios públicos y otros) y demás obligaciones que deban atender para mantener su continuidad y ser sostenibles. (MinCIT, julio 2020)

A continuación, se presentan los resultados del Programa:

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



**Avance del programa Unidos por Colombia**  
al corte de: 01 de julio de 2020\*\*

Líneas	Código	Nombre del Producto	Monto	Reservas		Desembolsos		Disponible	% Disponible
				No. de garantías	Valor	No. de garantías	Valor		
Capital de Trabajo	EMP201	UNIDOS POR COLOMBIA PYMES AL 80%	4.500.000.000.000	4.985	672.785.498.276	16.248	2.312.801.433.330	1.514.413.068.394	33,65%
	EMP219	UNIDOS POR COLOMBIA MICRO AL 70%	250.000.000.000	5.084	29.140.633.690	19.276	82.095.512.183	138.763.854.127	55,51%
	EMP223	UNIDOS POR COLOMBIA MICRO AL 80%	250.000.000.000	1.576	14.700.189.698	9.455	64.885.921.902	170.413.888.400	68,17%
	Total Capital de trabajo			5.000.000.000.000	11.645	716.626.321.664	44.979	2.459.782.867.415	1.823.590.810.921
Pago de Nóminas	EMP202	UNIDOS POR COLOMBIA NOMINAS PYMES AL 90%	9.500.000.000.000	55.997	4.686.136.997.340	19.620	1.648.594.825.953	3.165.268.176.707	33,32%
	EMP224	UNIDOS POR COLOMBIA NOMINAS MICRO AL 90%	500.000.000.000	159	1.820.315.638	19	215.638.343	497.964.046.019	99,59%
	Total Pago de Nóminas			10.000.000.000.000	56.156	4.687.957.312.978	19.639	1.648.810.464.296	3.663.232.222.726
Trabajadores Independientes	EMP203	UNIDOS POR COLOMBIA TRAB.INDEP.AL 80%	1.000.000.000.000	40.418	366.511.900.530	24.539	273.493.523.525	359.994.575.945	36,00%
	EMP204	UNIDOS POR COLOMBIA TRAB.INDEP.FINT.80%	200.000.000.000	315	258.330.000	228	194.729.162	199.546.940.838	99,77%
	Total Trabajadores Independientes			1.200.000.000.000	40.733	366.770.230.530	24.767	273.688.252.687	559.541.516.783
Microfinanzas	EMP225	UNIDOS POR COLOMBIA MICROEMPRESAS AL 75%	500.000.000.000	2.776	12.539.193.655	7.764	56.674.174.826	430.786.631.519	86,157%
	EMP226	UNIDOS POR COLOMBIA MICROEMPRESAS INF. AL 60%	500.000.000.000	3.977	15.185.284.176	13.155	70.984.418.912	413.830.296.912	82,766%
	Total Microfinanzas			1.000.000.000.000	6.753	27.724.477.831	20.919	127.658.593.738	844.616.928.431
Sectores más Afectados	EMP206	UNIDOS POR COLOMBIA SECTORES MAS AFFECT. 90%	1.000.000.000.000	-	-	-	-	1.000.000.000.000	100,000%
	Total Sectores Afectados			1.000.000.000.000	-	-	-	-	1.000.000.000.000
<b>TOTAL PROGRAMA UNIDOS POR COLOMBIA</b>			<b>18.200.000.000.000</b>	<b>115.287</b>	<b>5.799.078.343.003</b>	<b>110.304</b>	<b>4.509.940.178.136</b>	<b>7.890.981.478.861</b>	<b>43,36%</b>

\*Cifras en miles de peso.

### En términos de Exportaciones Agro

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se ha logrado hacer del comercio exterior una fuente de desarrollo para todos los empresarios y las regiones. Algunos logros para el sector Agro que se pueden resaltar: (MinCIT, julio 2020)

- A pesar de la emergencia sanitaria, las exportaciones totales del sector de Agroalimentos tuvieron un crecimiento de 0.5% entre enero y abril de este año, comparado con el mismo periodo del año 2019. (MinCIT, julio 2020)
- Sectores como el floricultor, tuvo un crecimiento del 3,5%, gracias a una buena temporada de San Valentín. (MinCIT, julio 2020)
- Otro sector que ha mostrado un buen dinamismo durante este año es el sector de carne bovina, con un crecimiento del 112% (enero-abril). Este crecimiento se dio tras la recuperación del estatus sanitario en el mes de febrero, llegando ahora a países como Líbano, Jordania, Rusia y Hong Kong. (MinCIT, julio 2020)



- También cabe resaltar los resultados del sector de cacao y sus derivados, con un crecimiento en exportaciones de 18.9% (enero-abril), y el sector de frutas y hortalizas, con un crecimiento del 8.6% (enero-abril), donde la vale pena resaltar los siguientes productos:
  - Arándanos (34%)
  - Papaya (61%)
  - Aguacate hass (20.8%)
  - Mango (14.6%)
  - Limón Tahití (5.1%)
  - Granadilla (4.5%)
  - Maracuyá (2.9%)(MinCIT, julio 2020)
- Por otro lado, aprovechando la admisibilidad del aguacate hass en China a mediados del año pasado, el 28 de mayo, salió desde el Puerto de Buenaventura el primer contenedor de aguacate rumbo a Shanghai en un trayecto de 31 días. El sector tiene dos ventanas interesantes de ventas hacia China: una de esas ventanas es en septiembre y octubre y otra está en la temporada de febrero a mayo. (MinCIT, julio 2020)
- Igualmente, el 5 de junio salieron rumbo a Japón 19 toneladas de aguacate hass. Estas 19 toneladas hacen parte de un total de las 170 toneladas que se espera exportar hasta finales de julio. Entre junio y julio, el país exportará las primeras 100 toneladas a Hong Kong y Costa de Marfil. El primer contenedor con 25 toneladas zarpó el 15 de junio desde el puerto de Cartagena hacia Hong Kong, con productos de cinco plantas. A Costa de Marfil, se enviarán tres contenedores de 25 toneladas cada uno, entre junio y julio. (MinCIT, julio 2020)

### **Proteger sectores vulnerables: Artesanías de Colombia**

Por último, es importante resaltar el trabajo realizado desde Artesanías de Colombia durante la Emergencia Sanitaria. Algunas de las medidas implementadas son:

- Se diseñó y realizó un estudio Cuantitativo, utilizando como instrumento un formulario encaminado a identificar las principales necesidades de los artesanos en el corto y mediano plazo. Se recibieron 2.189 respuestas de artesanos, grupos artesanales y comunidades ubicadas en 29 departamentos. (MinCIT, julio 2020)
- Gracias a un trabajo articulado con el DNP y el DPS, la entidad logró que 16.046 artesanos, de los 31.650 artesanos registrados en el Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal (SIEAA) de ADC fueran beneficiarios de programas de atención Social del Gobierno Nacional. (MinCIT, julio 2020)
- Se realizó la gestión necesaria para que los artesanos accedan a las ayudas de gobiernos municipales, departamentales y fundaciones, logrando que 45.369 mercados llegaran a los artesanos, en 21 departamentos. (MinCIT, julio 2020)
- A través del Fondo de vulnerabilidad del Programa Ibeartesanías, se apoyará a los artesanos con US\$70.000. Los recursos de este fondo, conformado por varios países de la región,

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1





permitirá que artesanos en ciertas condiciones de vulnerabilidad cumplan con ciertos requisitos para acceder a mercados y materia prima para retornar a sus actividades de manera óptima. (MinCIT, julio 2020)

- Campaña Artesano Estamos Contigo. La entidad realizó un ejercicio solidario para apoyar con aportes y donaciones a los artesanos que hacen parte de los programas de la entidad, que no estén recibiendo aportes de otras entidades y estén afrontando situaciones críticas, logrando apoyo de las fundaciones por \$12.095.000 y de la comunidad en general por \$4.935.040. (MinCIT, julio 2020)
- Se logró la Línea de Crédito Artesanías de Colombia- Banco Agrario. Se ofrece un cupo de \$5.000 millones para los artesanos que participen en los programas de desarrollo y ferias de ADC y han sido afectados por la emergencia del Covid-19. (MinCIT, julio 2020)

Considerando lo anteriormente expuesto y partiendo de las acciones previstas dentro del plan de reactivación propuesto, el sector espera contribuir con la generación de empleo, el crecimiento económico y el logro de una mayor dinámica productiva, para lo cual tiene prevista la inversión en el período 2020-2022 de los siguientes montos:

ACCIÓN	VALOR	REPRESENTADO EN:
<b>Transformación empresarial:</b> Promover adaptación en el proceso de reanudación de actividades económicas	<b>\$20.662.550.000</b>	- \$ 1.293.000.000 para Innovación para la recuperación productiva - \$ 1.755.200.000 en protocolos para la reactivación operativa - \$ 4.127.350.000 Sellos bioseguridad de los sectores - \$13.137.000.000 en Transformación digital y compra lo nuestro. -\$ 350.000.000 Normas técnicas actualizadas y/o expedidas
<b>Reactivación para Todos:</b> Generar ingresos y empleos a las Mipymes	<b>\$ 49.016.408.856</b> <b>+ contrapartidas e Cámaras y aliados</b>	- \$34.392 millones en desarrollo productivo incluyente - \$14.625 millones en reactivación para las microempresas
<b>Reactivación de las Regiones:</b> Promover estrategias articuladas	<b>\$7.556.000.000</b>	- \$1.700.000.000-Agendas regionales para la reactivación y regionalización de los instrumentos - \$5.856.000.000-Innovación orientada a nuevos retos



para crecimiento económico y del empleo a nivel regional		productivos, competencia a las importaciones y piloto en las regiones
<b>Exportaciones de Servicios:</b> Promoción exportación de Servicios Basados en Conocimiento	\$36.750.000.000	USD10,5 millones (Crédito suscrito con el BID): para fortalecimiento empresarial y del talento humano para la internacionalización y promoción comercial internacional (Valor para 5 años de la operación, que incluye lo programado en el presupuesto 2020 del MinCIT, lo correspondiente a esta vigencia)
<b>Ecommerce:</b> Facilitar y promover canal comercialización - e-commerce	\$450.000.000	Recursos para Colombia a un Clic para 2020
<b>Oportunidades comerciales:</b> Identificar mercados y productos en el marco de la coyuntura	\$ 300 000 000	Inversiones en bases de datos de importadores en los mercados estratégicos, digitalización del matchmaking, entre otros
<b>Impulso a la atracción de inversión de eficiencia:</b> Incentivar la IED + facilitar camino al inversionista nacional y extranjero	\$35.000.000.000	USD10 millones (BID): desarrollo VUI y herramientas de atracción y facilitación de inversión (programado para 5 años)
<b>Bioseguridad turística:</b> Adoptar medidas de bioseguridad para recuperar confianza de los viajeros	\$7.095.500.000 (por año)  (se estima que podría alcanzar los \$21.500)	- \$5.295.500 para apoyar la certificación de 1.000 empresas (por año) - \$1.800.000 para el sistema de gestión de riesgo Nota: En revisión opciones de apoyo financiero para aportar al



	millones a 2022)	cumplimiento de prestadores turísticos certificados
<b>Promoción Turismo:</b> Campañas para recuperar dinámica de mercado del sector turístico	<b>\$17.844.180.6 40</b>	- \$8.000 millones para promoción y campañas nacionales e internacionales - \$5.000 millones para respaldar reembolsos por cancelaciones - \$4.844 millones para plan de conectividad y cruceros
<b>Innovación y competitividad turística:</b> Rediseñar y adaptar productos turísticos a nuevas tendencias	<b>\$40.086.358.1 40</b>	Costos de implementación de medidas por parte de Procolombia y Fontur (clúster de turismo, formación virtual, narrativas, guianza de naturaleza, política de turismo sostenible, estrategia de gestión integral de destinos)

(MinCIT, julio 2020).

Cabe señalar que los recursos antes relacionados, no incluyen el costo de la puesta en marcha de nuevas medidas financieras, como por ejemplo líneas de crédito o de garantías, adicionales a las ya disponibles, dirigidas a aliviar problemas de liquidez y apoyar el proceso de reactivación económica.

En relación con la producción nacional agropecuaria, campesina, la seguridad alimentaria y demás señalados es pertinente manifestar que en el marco de la política de desarrollo agropecuario para el cuatrienio 2018- 2022 “hacia un campo con mayor equidad y competitividad” y tomando como referente orientador el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) definió una serie de apuestas estratégicas que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida nuestros productores rurales y campesinos y el aumento de la competitividad del sector agropecuario en el país. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Dichas apuestas se sustentan en tres pilares fundamentales i) Desarrollo Rural; ii) Productividad + Rentabilidad = Competitividad; e iii) Institucionalidad Moderna y Tecnificada, pilares que a su vez contienen componentes de política. El pilar de Desarrollo Rural está conformado por el ordenamiento social y productivo de la tierra, la inversión en provisión de bienes y servicios públicos y la generación de ingresos a partir de empleabilidad y emprendimiento rural y agropecuario; el pilar de Productividad + Rentabilidad = Competitividad está conformado por la transformación y ordenamiento de la producción agropecuaria, la gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos, la inversión y el financiamiento y la gestión integral de riesgos. Por su parte, Institucionalidad Moderna y Tecnificada contiene acciones transversales a los dos pilares anteriores. En este sentido, una de nuestras prioridades es reducir las brechas no solo de competitividad del sector agropecuario, sino tal vez la más importante y es que podamos

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
SC5672-1





superar las inequidades y desigualdades del campo. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Para lograrlo tenemos un conjunto de metas integrales, entre otras, tenemos como objetivo a 2022 vincular a un total 91.511 productores a estrategias de inclusión productiva que mejoren sus ingresos, es así que solo para la vigencia 2020 desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con una inversión de \$41 mil millones lanzamos la convocatoria "Alianzas Productivas para la vida" que beneficiará a 6.800 productores en 171 Alianzas Productivas, este proyecto permitirá vincular los pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal, con una propuesta productiva rentable, sostenible y competitiva. Con el objetivo de mejorar los procesos de integración generacional y mitigar el riesgo de la migración campo - ciudad de la población joven, priorizamos y fomentamos el acceso de los jóvenes rurales a esta convocatoria. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Igualmente, el proyecto "El Campo Emprende", se constituye en una acción afirmativa en pro del empoderamiento de los jóvenes rurales sobre sus proyectos de vida y de una oportunidad para que estos permanezcan en sus territorios siendo empresarios del campo y mejorando sus condiciones de vida, ingreso y empleo. Para la convocatoria 2020 del proyecto El Campo Emprende se han destinado \$5,440 millones para la cofinanciación de 136 emprendimientos productivos que serán desarrollados exclusivamente por jóvenes rurales y en donde se espera la participación de más de 1.200 jóvenes. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Asimismo, con el objetivo de resolver uno de los principales cuellos de botella que tienen los pequeños y medianos productores en el país y es precisamente el que está relacionado con la comercialización, para ello hemos dispuesto la estrategia denominada Agricultura por Contrato con la cual esperamos que 300 mil productores de todo el país garanticen la comercialización de sus productos por medio de acuerdos formales que les faciliten acceder a mayores beneficios de la oferta institucional como el crédito a tasas de interés cercanas al 3% E.A o servicio de extensión Agropecuaria. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

En relación con los factores condicionantes para garantizar las actividades productivas específicas en los pequeños y medianos productores del campo colombiano, esperamos tener al final de 2022 un total de 145 mil hectáreas con distritos de adecuación de tierras (construidos, ampliados, rehabilitados, complementados y/o modernizados). (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Por otra parte, esperamos entregar al final del cuatrienio un total de 48.510 títulos otorgados para garantizar la seguridad jurídica para el acceso a la tierra especialmente en pequeños productores que les permita garantizar proyectos productivos. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

En cuanto el acceso a crédito, estamos avanzando en el diseño de instrumentos cada vez más ajustados a las necesidades de los productores. En este sentido, para el periodo entre agosto de 2018 y abril 2020 el Crédito de Fomento Agropecuario financiado con fuente de Redescuento registró 492.897 operaciones de crédito por valor de \$6,8 billones de pesos. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



Por su parte, las Líneas Especiales de Crédito (LEC) que brindan importantes subsidios a la tasa de interés, para el mismo periodo de ejecución registraron 75.397 operaciones que otorgaron subsidio de por valor de \$173.186 millones y apalancaron créditos por valor de \$1,78 billones. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Por otra parte, con la implementación del artículo 176 de la Ley 1955 de 2019 facilitamos no solo la implementación de los seguros paramétricos y el reconocimiento del lucro cesante, sino el desarrollo de estrategias de articulación vertical y horizontal lo que permite que los productos de aseguramiento lleguen a la población base de la pirámide; de esta manera, el Incentivo al Seguro Agropecuario registró un área asegurada por magnitud de 290.145 hectáreas, un valor asegurado de \$1,8 billones e incentivos otorgados por valor de \$66.235 millones. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Así mismo, se logró además la asignación de más de \$162.000 millones en apoyos directos a las cadenas agrícolas y pecuarias, y particularmente \$263.312 millones en apoyos al sector cafetero, que cerró el crecimiento del año 2019 en 9,5%. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Adicionalmente, hemos venido consolidando un paquete de oferta institucional que permita impulsar aún más la reactivación del sector, la primera es que a través de la resolución 131 de 2020 el MADR crea el programa de apoyo al transporte de productos perecederos agrícolas y pecuarios para la comercialización en zonas diferentes al municipio de producción, que busca impactar positivamente la dinámica productiva y los circuitos de comercialización de los productos perecederos de origen agropecuario y contribuir al abastecimiento en los centros de consumo a nivel nacional. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Con base en la información de cosechas y de la producción pecuaria se incluyeron grupos de productos como frutas, hortalizas, plátanos y tubérculos y productos pecuarios (ganado bovino y porcino en pie, pollo en pie y pescado refrigerado), este programa tiene un valor de \$33.500 millones y espera beneficiar a pequeños y medianos productores; el programa estará en ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta agotar recursos. El apoyo será del 50% del costo promedio ponderado nacional del transporte de carga para cada uno de los grupos de productos incluidos y se establece un monto máximo a acceder por productor para garantizar acceso y equidad en la distribución. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Otro programa es el apoyo a la producción para pequeños productores, el cual se encuentra en su etapa final de estructuración para entrar en operación, para este programa el Gobierno Nacional ha destinado \$10.000 mil millones y tiene como columna vertebral entregar medios que faciliten la continuidad de las decisiones de inversión en el sector para productos básicos de consumo dentro de la canasta familiar. El programa distribuirá a cada productor un kit de elementos estructurado de acuerdo con los bienes que produce para la comercialización y con una visión estratégica bajo el marco de la emergencia, cuyos componentes son: (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)



- Protección de la salud de los trabajadores agropecuarios (elementos de protección personal y desinfección)
- Sostenibilidad en la alimentación de las familias productoras (semillas de hortalizas, leguminosas y cereales)
- Insumos para la producción (fertilizantes o alimento para animales)
- Elementos para la inocuidad (estibas, canastillas, carretilla, empaques, cubetas para huevo o cantina, según sea el caso)

Este programa beneficiará a cerca de 3.800 productores agrícolas y 3.100 productores pecuarios distribuidos a lo largo de 16 departamentos, e incluye beneficiarios que producen plátano, papa, cebolla de bulbo, cebolla larga, tomate, yuca, mora, zanahoria, cítricos, frijol, piña, leche, huevos y animales ovino-caprinos.

La compra de alimentos perecederos para la población vulnerable fue concebida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la emergencia Covid – 19, de cara a las dificultades en materia de comercialización que comenzaron a presentarse en el sector por cuenta de los cambios abruptos en las dinámicas de demanda y de transporte que se generaron ante las medidas de confinamiento necesarias para la protección de las personas frente a la pandemia. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Desde el Ministerio se espera generar la oportunidad para que los productores con problemas de comercialización dirijan sus cosechas hacia los bancos de alimentos de todo el territorio nacional, y a partir de ello ser sujetos de un apoyo para su reactivación económica, que contempla la realización de inversiones en elementos e insumos para el restablecimiento y repoblamiento animal en las diferentes explotaciones agropecuarias. El programa está finalizando su estructuración y tiene un costo de \$50.000 millones para atender a cerca de 30.000 productores. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junio 2020)

Finalmente, es importante destacar la importancia que tiene el sector del agro para el Gobierno y para el país, tanto así que la cadena productiva ha quedado exceptuada del asilamiento preventivo obligatorio desde el inicio de la misma.

## PROTECCIÓN AL EMPLEO

Por otra parte, y para mitigar los efectos de la Pandemia para con los trabajadores, el Gobierno nacional creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF que hasta el 1 de julio ha beneficiado a 2.984.228 empleados y 124.513 empleadores con subsidios que representan cerca de 855 mil millones. (UGPP, julio de 2020)

De igual forma se creó el Programa de Apoyo a la Prima PAP el cual beneficia a los trabajadores y empleadores colombianos.

Como lo ha anunciado el Gobierno Nacional en varios espacios, las propuestas asociadas a temas de orden laboral serán presentadas en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, como principal escenario para fomentar el diálogo social en

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



material laboral y salarial en el país. Cabe anotar que, en esta Comisión, participan representantes de los trabajadores, empresarios y del gobierno.

Como ejemplo, gracias a los procesos de concertación promovidos por este Gobierno, se logró el incremento del salario mínimo en los dos primeros años de gobierno más alto en más de 30 años.

Continuando con esa visión el Ministerio del Trabajo ha tomado acciones, desde el comienzo la emergencia originada por el Coronavirus COVID-19, para minimizar su impacto en el mercado laboral, planteando a los empleadores algunas medidas contenidas en el ordenamiento laboral para que puedan superar la crisis y proteger el empleo. (Ministerio del Trabajo, julio 2020)

- Trabajo en Casa
- Teletrabajo
- Jornada laboral flexible
- Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas
- Permisos Remunerados
- Salario sin prestación del servicio
- Licencia remunerada compensable
- Modificación de la jornada laboral y concertación de salario
- Modificación o suspensión de beneficios extralegales
- Concertación de beneficios convencionales.

Así mismo, el Ministerio ha desplegado acciones de fiscalización rigurosa en el ámbito laboral, para proteger a los trabajadores e impedir abusos de sus derechos, o sancionarlos cuando estos sean detectados.

En ese sentido, a la fecha, se han beneficiado 88.274 trabajadores, de 343 empresas en todo el territorio nacional, gracias a la gestión en el marco del proceso de inspección, vigilancia y control, desarrollada por las direcciones territoriales, oficinas especiales y dependencias del nivel central del Ministerio del Trabajo, debido a la aplicación de las medidas sugeridas a través de las Circulares 21 y 33 de 2020. Así las cosas, se ha evitado que se vulneren derechos de los trabajadores. (Ministerio del Trabajo, junio 2020).

### **Costo de la petición:**

Para este ejercicio se establecieron los siguientes supuestos:

- a) Se tomarán las nóminas registradas por todas las empresas en PILA al mes de mayo de 2020.
- b) Se seleccionan de solo las empresas privadas existentes en la base de PILA, excluyendo las entidades públicas identificadas.
- c) Se seleccionan los trabajadores de cada empresa de acuerdo a su tipo de cotizante igual al definido en la resolución de PAEF, es decir seleccionamos únicamente los empleados con tipo de cotizante 1, 2 y 22.
- d) Se define el tamaño de los empleadores de acuerdo al número de empleados reportados en PILA y la siguiente distribución.



- Hasta 10 Empleados= Micro
- Mayor a 10 y hasta 50 Empleados = Pequeña
- Mayor a 50 y hasta 200 Empleados = Mediana
- Mayor a 200 y hasta 500 Empleados = Grande
- Mayor a 500 Empleados = Muy grande

e) Se toman para el cálculo únicamente las 3 primeras agrupaciones, es decir seleccionamos todos los empleadores que presentan hasta 200 empleados.

f) Se toman todos los empleadores reportados en pila sin distinción de sectores económicos.

TAMAÑO EMPRESA	TOTAL NOMINA (SUMA IBC)
MEDIANA	\$ 2.176.069.809.220
PEQUEÑA	\$ 1.829.129.104.007
MICRO	\$ 1.265.547.761.615
<b>Total MAYO- MIPYMES</b>	<b>\$ 5.270.746.674.842</b>

(UGPP, julio 2020)

Como se puede observar, el valor de la nómina del mes de mayo para los empleadores que tienen hasta 200 empleados en su nómina asciende a casi \$5,3 billones al mes. A esto se sumaría el valor de la prima de servicios, que se estima en el 50% del valor mensual de la nómina, es decir un aproximado de \$2,6 billones. Así las cosas, dar cumplimiento a esta propuesta por 4 meses costaría 23.8 billones de pesos. (UGPP, julio 2020)

Por otra parte, se han brindado apoyos para diferentes sectores que se han visto afectados por el Covid-19, a saber:

### PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR

Por otra parte, el Gobierno Nacional está comprometido con la protección de los derechos de los adultos mayores, entre ellos de los pensionados.

En ese sentido ha venido trabajando en fortalecer los pilares solidarios para protección a la vejez, esto implica, entre otras cosas, ampliar la cobertura y beneficios que se brindan a través del programa Colombia Mayor a la población más vulnerable en edad de retiro, es de destacar que durante este Gobierno hemos logrado: establecer giros mensuales, incrementar el valor del subsidio a \$80mil pesos en todo el territorio nacional y ampliar la cobertura en 185 mil cupos, llegando a más de 1,7 millones de adultos mayores. (Ministerio del Trabajo, julio 2020)

Ahora bien, frente a la contingencia actual el Gobierno Nacional ha promovido las siguientes medidas en favor de los adultos mayores:

- Giros adicionales a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en total 3 transferencias adicionales programadas junto con la nómina de los meses de abril, mayo y junio.





- Los adultos mayores de 70 años o más de edad, podrán autorizar a un familiar, vecino o amigo de confianza para realizar el cobro del subsidio del Programa Colombia Mayor a su nombre, presentando únicamente una autorización por escrito, y las cédulas de ciudadanía originales del beneficiario y el familiar o persona de confianza autorizada.
- Adicionalmente, a partir del mes de junio, se dará un giro solidario de \$160 mil a los adultos mayores de 70 años, que se encuentren en las listas de espera del programa Colombia Mayor.
- Pago de mesadas pensionales a través de un tercero autorizado, se requiere únicamente autorización escrita del pensionado, por lo que no se requerirá poder o autorización especial presentada ante Notario o funcionario público, esto para los pensionados mayor de setenta (70) años.
- Los afiliados al Programa de Subsidio al Aporte en Pensión no perderán su condición de beneficiarios por la causal establecida en el numeral 4° del artículo 2.2.14.1.24. del Decreto 1833 de 2016, en caso de que no se efectúe el pago oportuno del aporte que les corresponde.
- El pago de mesadas pensionales y anualidades vitalicias derivadas del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS podrá preferentemente ser efectuado por medio de entidades financieras mediante el mecanismo de abono en cuenta.

(Ministerio del Trabajo, julio 2020)

**4. Apoyo al sistema educativo público dirigido a garantizar la matrícula cero en las instituciones de educación superior pública y subsidios dirigidos a garantizar la continuidad de los estudios en las instituciones de educación superior privada y apoyo al sector cultural. No retorno a las clases presenciales para el sistema educativo mientras no estén las garantías para ello.**

Una de las principales apuestas del Gobierno nacional en la construcción de una Colombia con Equidad ha sido la de priorizar la inversión en educación.

### **AVANCES MATRICULA CERO**

El Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Iván Duque ha destinado cerca de \$895.700 millones para el pago de matrículas y apoyos de sostenimiento de los estudiantes en todo el País, para mitigar la deserción en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

De los anteriores recursos, \$798.200 millones son invertidos por el Ministerio de Educación y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en el programa Generación E, que en 2020 llegará a 160 mil estudiantes beneficiados y \$97.500 millones del Fondo Solidario de la Educación creado mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020; para que los jóvenes de más bajos

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1







recursos cuenten con el apoyo para continuar con el segundo semestre académico y permanezcan en el sistema educativo. Adicional a lo anterior se cuenta con iniciativas presentadas por gobernadores y alcaldes para brindar auxilios que a 10 de julio ascienden a cerca de \$39.766 millones. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Para el segundo semestre de 2020, los recursos asignados por el Gobierno Nacional a través de programas como Generación E y el Fondo Solidario de la Educación, sumados a los aportes realizados por los gobiernos locales, permitirán cubrir en promedio más del 71% del valor de la matrícula que pagan los estudiantes de estratos 1 y 2 de las IES públicas. Para algunas IES públicas el porcentaje puede ser del 100% de la matrícula de estos estratos. Para el cubrimiento de la totalidad de la matrícula (estratos 1 al 6), los recursos del gobierno nacional y los aportes de los gobiernos locales representan un porcentaje cercano al 50%, con un valor faltante a financiar para matrícula cero de \$292.940 millones. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

En las IES privadas el valor de matrícula que pagan los estudiantes de estratos 1 y 2 asciende a \$2.29 billones y para el total de estudiantes de todos los estratos a \$4.54 billones. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

### **PROTECCIÓN A ESTUDIANTES:**

Es importante también señalar que, desde 2019, se vienen destinando los recursos para el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior y las medidas que el Gobierno nacional ha venido tomando en el marco de la emergencia sanitaria para apoyar al Sistema de Educación Superior y de Educación para el trabajo, así como a sus comunidades educativas.

A la asignación de estos recursos se han sumado diversas iniciativas presentadas por gobernadores y alcaldes e Instituciones de Educación Superior públicas para brindar auxilios adicionales de matrícula que permitan mitigar la posible deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19.

Por otra parte, mediante el Decreto 467 de 2020, se comprende el otorgamiento de alivios a más de 100.000 beneficiarios dando prioridad a aquellos que se enfrentan a condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad, género, condición socioeconómica, disminución temporal o definitiva de su fuente de ingresos o problemas de salud derivados de la ocurrencia de la pandemia COVID-19 en el territorio nacional. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

El plan de Auxilios Temporales contempla entonces 4 medidas principales: Período de gracia en cuotas de créditos vigentes; Reducción transitoria de intereses al valor del IPC; Ampliación de plazos en los planes de amortización; Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre de 2020 sin deudor solidario. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Con corte al 27 de junio de 2020, 61.484 beneficiarios se habían acogido a uno de los 3 auxilios allí definidos, con las siguientes características:

Número de Beneficiarios con el plan de alivios del ICETEX:

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1





- Interrupción pagos 35.763
- Reducción intereses 10.213
- Ampliación plazo 24.245

(Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Respecto al otorgamiento de nuevos créditos sin deudor solidario a población de estratos 1,2 y 3 afectada por COVID-19, al 27 de junio 421 jóvenes habían accedido; se estima que alrededor de 20 mil jóvenes podrán acceder a este beneficio para el período de estudios 2020-2. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Por otra parte, y mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020 se ampliaron los alivios del ICETEX, de la siguiente forma:

- A. Disminución de intereses al IPC a todos los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, que tengan un crédito educativo vigente y estudien en el 2020-2. Se espera que este beneficio cubra a 57,000 jóvenes que renueven o que accedan por primera vez a sus estudios.
- B. Período de gracia hasta diciembre de 2020. Este beneficio se podrá tomar simultáneamente con el de reducción de intereses.
- C. Ampliación de plazos de amortización: a 1 de junio se han otorgado 24.000 beneficios. La medida estará vigente hasta que finalice el plan de pagos.
- D. Nuevos créditos sin codeudor: Los mismos serán otorgados con los recursos del Fondo de Garantía Codeudor COVID-19 (4,000) y sin ningún tipo de garantía (10,000).

(Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Así mismo, se estableció la Nueva línea de crédito de Findeter por \$200.000 millones destinados a las Instituciones de Educación Superior que tras la presentación al Ministerio de Educación Nacional de un Plan de Incentivos, Becas y Descuentos a las Matrículas y la Permanencia Estudiantil puedan acceder a recursos de una línea de redescuento de tasa compensada, cuyo proyecto de acuerdo ya ha sido convenido entre Findeter y el Ministerio y que actualmente se encuentra en revisión de la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los montos del crédito podrán ir a compensar los menores ingresos que el Plan supone, y pueden destinarse a nómina, capital de trabajo u otras necesidades que tengan las IES. Los créditos tendrán además de la tasa compensada, otras ventajas como meses de gracias para pago de capital.

Por otro lado, dentro de las medidas ya adoptadas por el Gobierno Nacional de las que puede hacer uso las instituciones de educación superior se encuentran:

Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”:

- Acceso a recursos de crédito con tasa subsidiada para las instituciones de educación superior con garantía del Gobierno Nacional (\$1,5 billones). Esta línea es para que las IES grandes puedan asumir créditos por \$1.1 billones y las medianas y pequeñas por \$0.4 billones que pueden destinar a pagar nómina y eventualmente capital de trabajo si así lo define el Comité nacional de garantías



- Actualmente se revisan las condiciones jurídicas y financieras que hagan factible que Findeter conceda meses de gracia para amortizaciones a capital a créditos otorgados previamente y que las IES destinaron a financiar proyectos de Infraestructura.
- Línea de crédito, para la financiación de la matrícula de estudiantes en curso para 2020-II, de estratos 1 y 2 de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Número de beneficiarios potenciales: 7.114. Se condonará 100% del crédito por terminación del programa de formación.

(Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Por otra parte, es importante también destacar otros esfuerzos realizados por el Gobierno nacional con la finalidad de paliar los efectos del Covid19 en el acceso a la educación y su permanencia en ella.

Así las cosas, la necesidad de mantenernos en los hogares, nos obligó a asumir la responsabilidad de dar continuidad a la vida cotidiana desde allí, teniendo que enfrentar aprendizajes de distinto orden para cada uno de los integrantes y para el conjunto de la dinámica familiar.

Esto significó suspender la prestación del servicio educativo en modalidad presencial y demandó a las secretarías de Educación, a los directivos y a los docentes, realizar una inmediata adecuación de los distintos componentes de la gestión escolar para garantizar el acompañamiento educativo a los estudiantes en sus casas. Asimismo, implicó reconocer las condiciones de los hogares y de los territorios, encontrar formas creativas y ser recursivos para adaptarse a sus realidades y lograr el propósito de mantener la oferta educativa en los diferentes entornos que habita la población estudiantil.

En el ejercicio de su responsabilidad el Ministerio de Educación Nacional se ha ocupado de definir las pautas que permiten realizar la gestión para asegurar la operación del servicio y ofrecer el soporte técnico para avanzar en los procesos educativos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre ellas las siguientes:

#### **Programa de Alimentación Escolar en Casa:**

Como ya se mencionó, se han entregado alrededor de 15 millones de raciones a más de 5 millones de niños. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

#### **Flexibilización del calendario académico**

Estas medidas incluyen 1. Acompañamiento en el proceso de gestión pedagógica (flexibilización curricular, coordinación de opciones de alternancia. Decreto 660 de 2020 y Directiva 011 del 29 de mayo de 2020); 2. Priorización de las actividades que permitan la culminación del primer semestre de trabajo académico; identificando los aprendizajes y las competencias básicas estratégicos para desarrollar en casa, así como el fortalecimiento del desarrollo de hábitos de vida saludables, habilidades socioemocionales y de convivencia; 3. Semanas de desarrollo institucional para organizar la prestación del servicio, a través de solicitud de la entidad territorial al Ministerio de Educación Nacional, flexibilizando el calendario académico hasta con dos (2) semanas de trabajo académico; 4. considerar las particularidades de contexto, las comunidades étnicas y las condiciones rurales; 5. flexibilización curricular y priorización de aprendizajes determinados para

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



el trabajo escolar en los tiempos de la emergencia sanitaria, manteniendo la semana de receso estudiantil señalada en el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

### **Orientaciones pedagógicas**

Se han formulado y divulgado ampliamente orientaciones en procura del desarrollo de estrategias de trabajo académico en casa, que buscan apoyar a las secretarías y a los establecimientos educativos para que, en el marco de su autonomía institucional, elaboren guías, materiales de apoyo y actividades al servicio de los procesos de aprendizaje de sus estudiantes y de la promoción de sus capacidades para que, junto con sus familias o cuidadores, puedan entender y manejar la contingencia. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Bajo estas orientaciones, el Ministerio de Educación en equipo con las secretarías de Educación, los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas, ha trabajado en la estrategia ¡Juntos en casa lo lograremos muy bien!, que permite garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la emergencia sanitaria.

La estrategia ¡Juntos en casa lo lograremos muy bien! se ha ido estructurando con el rigor propio de la planeación educativa y así se proyecta continuar durante el segundo semestre del año, para consolidarla y articularla con el trabajo académico en casa con las acciones de acompañamiento pedagógico y de apropiación de las prácticas de autocuidado y cuidado que se pueden llevar a cabo en la presencialidad bajo el esquema de alternancia. Todo esto mediante un proceso de curaduría que mantendrá disponibles elementos útiles para la prestación del servicio en la zona rural y urbana, sensibles a las particularidades de cada territorio y a las características de la población (incluidas limitaciones de conectividad y de acceso a nuevas tecnologías), entre los que se encuentra, material de apoyo para el diseño de estrategias pedagógicas, acceso a herramientas y contenidos en medios masivos que facilitan la accesibilidad. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Estas mediaciones se concretan en 1. Recursos educativos impresos y audiovisuales; 2. Recursos físicos e imprimibles; 3. Recursos audiovisuales; 4. Recursos educativos digitales; 5. Recursos educativos virtuales; 6. Formación y acompañamiento a los docentes; 7. Conectividad y 8. Fortalecimiento de las estrategias de Permanencia (PAE).

Para el desarrollo o implementación de estas mediaciones el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos adicionales para la operación del programa de alimentación escolar en tiempo de emergencia y para la adquisición de materiales pedagógicos a través de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos, durante el tiempo de trabajo académico en casa. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Adicionalmente los establecimientos educativos tienen a su alcance textos impresos: del Programa Todos a Aprender (Aprendamos todos a Leer, Prest y Entre Textos) para las áreas de Lenguaje y Matemáticas; las colecciones del Plan de Lectura y Escritura, textos entregados por el Programa Nacional de Bilingüismo (especialmente para grado 11); textos para desarrollo socio emocional, Emociones para la Vida; textos de modelos flexibles como Escuela Nueva, Retos para Gigantes y Secundaria Activa, entre otros. Estos materiales también están dispuestos en formato digital para



acceso con o sin internet y pueden ser descargados e impresos para entregar a los estudiantes. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Los recursos educativos audiovisuales apuntan al desarrollo de pensamientos estructurantes y transversales. Incluyen desarrollo de competencias socioemocionales, artísticas y tecnológicas. La estrategia que enmarca esta apuesta es 3, 2, 1 Edu-Acción, Contenidos educativos para todos en alianza con MINTIC y RTVC. En este escenario, se diseñó la franja Mi Señal, Territorio Mágico, que de manera gradual se desarrolla por los canales del Sistema de Medios Públicos y en enlace con los canales regionales. La parrilla tiene tres bloques de programación así:

- De 7:00 a. m. a 9:30 a. m., dirigido a niños y niñas entre 0 y 9 años y ofrece contenidos especiales que mezclan la educación y el entretenimiento.
- De 9:30 a. m. a 1:00 p. m., está dirigido a niños y niñas entre 8 y 12 años.
- De 1:00 p. m. a 6:00 p. m., está dirigido a adolescentes y jóvenes de 13 a 17 años, quienes podrán disfrutar documentales y contenidos audiovisuales que apoyan la investigación.

(Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Algunos de los programas educativos que se transmiten cuentan con sugerencias de uso y guías pedagógicas que se pueden descargar en la plataforma de RTVC PLAY <https://www.rtvplay.co/> o desde la plataforma Aprender Digital: Contenidos para Todos, <https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/>. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Dentro de la programación, en el horario de 10 a.m. a 11 a.m. y de lunes a viernes, se transmite en vivo el programa Profe en tu casa, por Señal Colombia y paralelamente por Radio Nacional de Colombia. Cuenta con profesores invitados quienes abordan de manera práctica y entretenida competencias básicas y competencias ciudadanas, socioemocionales, artísticas y/o tecnológicas. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Asimismo, a través de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, se han desarrollado guías pedagógicas para algunos programas específicos de la programación habitual, buscando fortalecer a través de sus contenidos competencias básicas y transversales.

En lo relacionado con los recursos educativos virtuales se incluye la oferta del Ministerio de Educación Nacional Aprender Digital: Contenidos para Todos, donde es posible acceder a más de 80 mil recursos educativos. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Esta selección se nutre de material propio de la Entidad y de otros recibidos de organizaciones públicas y privadas que han autorizado su uso en el marco de la emergencia sanitaria. Esta oferta puede ser consultada y ajustada a las necesidades de las secretarías de educación, de los docentes y directivos docentes y por supuesto, de la población estudiantil y sus familias.

La Formación y acompañamiento a los docentes contempla los procesos de formación y acompañamiento a los docentes de los grados de transición y básica primaria de 4.500 instituciones educativas focalizadas de todo el territorio nacional en el marco del Programa Todos

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



a Aprender (PTA) que ya se están realizando con mediación de las TIC. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Los tutores del Programa están acompañando a los docentes de Matemáticas, Lenguaje y Educación Inicial en la valoración de las guías de aprendizaje que ellos han venido elaborando en el marco de las medidas de contingencia, y asesorando en la elaboración de guías a aquellos docentes que requieren fortalecer sus habilidades para diseñar e implementar este tipo de recurso. El Programa también cuenta con un aula virtual en el portal Colombia Aprende, en la que los tutores y docentes tienen a su disposición, de manera permanente, recursos como videos, documentos, tutoriales, entre otros, para complementar su formación y fortalecer sus prácticas pedagógicas. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Adicionalmente, El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado la plataforma Contacto Maestro, a través de la cual docentes y directivos docentes pueden continuar su proceso de formación profesional y personal, compartir información, experiencias docentes y formar parte de la construcción colaborativa de conocimiento con sus pares. Esta plataforma ofrece información para el autocuidado, la promoción de una vida saludable y un material de alta calidad para el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como un completo portafolio de formación que comprende diplomados, cursos y seminarios en línea; una oferta actualizada de convocatorias nacionales para promover investigaciones y producción académica y diferentes iniciativas de formación a las que pueden acceder.

Así mismo es necesario indicar que el Ministerio de Educación Nacional abrió la convocatoria del Fondo de Formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial. La convocatoria de formación inicial pone a disposición de los normalistas superiores del sector oficial interesados en participar un número de 23 licenciaturas en diferentes áreas de conocimiento, ofrecidas por 11 Instituciones de Educación Superior de alta calidad o con programas de licenciaturas acreditados; se ofertan en diferentes ciudades y municipios. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

La segunda convocatoria ofrece formación posgradual, en la cual el Ministerio financia el 70% para los docentes y el 85% para etnoeducadores indígenas y afros a fin de aportar al cierre de las brechas territoriales en materia de calidad educativa. Los programas están orientados a promover profundización y habilidades en investigación en áreas disciplinares y didácticas como matemáticas, arte, cultura, educación física, ciencias, lenguaje, así como uso didáctico de las TIC y educación inicial, entre otros, en Instituciones de Educación Superior de Alta Calidad o con programas acreditados. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Con estas convocatorias se reconoce a los maestros como líderes de la transformación educativa y contribuye en su formación para mejorar los procesos de enseñanza y fortalecer los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Por otro lado, ante la actual emergencia sanitaria, las herramientas digitales y la conectividad se convierten un medio para complementar actividades pedagógicas flexibles de docentes y entregar recursos educativos de apoyo para padres de familia y cuidadores, desde el Gobierno Nacional y





a través del trabajo articulado entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha sido una prioridad.

A través de una alianza entre los Ministerios de Educación y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC), el gobierno nacional lanzó el pasado 15 de abril, las estrategias que buscan apoyar a los hogares más vulnerables del país, con la mayor cobertura regional posible. La primera, con el concurso de los operadores de telefonía celular, busca facilitar el acceso a docentes, padres de familia y estudiantes de zonas rurales y urbanas del país, a través de una opción de navegación gratuita de la versión móvil de la Plataforma Aprender Digital: Contenidos para todos, (plataforma sobre la que se ampliará la información líneas adelante) sin consumir datos, a través del link <https://movil.colombiaaprende.edu.co/>, para los usuarios con servicios de telefonía móvil (voz y datos) en la modalidad de prepago y pospago de hasta dos UVT. El acceso gratuito a este portal se convierte en una oportunidad de aprovechamiento de material pedagógico a través de los teléfonos móviles, ampliando la cobertura y aprovechando todos los medios posibles al alcance de las personas. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

La segunda estrategia es el programa de última milla, enfocado a llevar Internet a bajo costo a hogares de estrato 1 y 2, para que beneficie directamente con la conectividad a hogares donde hay estudiantes. Con este programa, denominado Hogares Digitales para la Educación, se hace un llamado a los estudiantes que vivan en hogares de estrato 1 y 2 para que consulten los operadores de internet que prestan el servicio en su municipio, y llamen para adquirirlo. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Por otra parte, se llevará conectividad a internet a cerca de 10 mil centros poblados hasta el 2030, de las cuales se espera al cierre del 2020 tener instaladas las primeras 2.000 conexiones a Internet. El Ministerio de Educación Nacional acompaña cada uno de estos procesos con estrategias de sensibilización y con contenidos pedagógicos que fortalece el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas y adolescentes. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Otra de las acciones que se han gestado producto del trabajo mancomunado entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) y el Ministerio de Educación Nacional y Computadores para Educar, es la entrega de 83.345 computadores con contenidos educativos precargados, los cuales funcionan con o sin conectividad, que se están distribuyendo a docentes de zonas rurales, para que continúen con la orientación de los procesos de formación desde casa; lo que beneficiará a niños, niñas, adolescentes de 750 sedes educativas distribuidas en 291 municipios de los 32 departamentos del país. De estos equipos, 79.345 están destinados a las sedes educativas para uso de los estudiantes y 4.000 para uso de los docentes. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Finalmente es necesario mencionar las Medidas económicas específicas para el sector educativo privado de Preescolar, Básica y Media, en particular de los padres de familia que tienen sus hijos matriculados en el sector no oficial del sistema educativo, así:

Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia” – Línea de crédito para el pago de nóminas de los establecimientos educativos privados.



“Unidos por Colombia” liderado por el Fondo Nacional de Garantías, tiene por objeto respaldar los créditos que requieren las pequeñas y medianas empresas para obtener recursos frescos que le permitan atender el capital de trabajo durante el periodo de coyuntura originada por la emergencia sanitaria por coronavirus Covid -19. Lo anterior permitirá apoyar a aquellos empresarios que puedan superar los impactos por la disminución de los ingresos permitiendo mantener los empleos que generan este tipo de empresas. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

En el marco de este programa el Gobierno Nacional dispuso de \$2.5 billones de pesos en una línea de crédito especial para el sector educativo, dentro de la cual se incluyen a los jardines y colegios privados, con destino a cubrir la nómina. En este sentido, para poder acceder a estas líneas los colegios privados como entes responsables de una actividad económica, pueden acudir al intermediario financiero de su preferencia y solicitar el crédito con garantía del Fondo Nacional de Garantías (FNG) para lo cual deberán diligenciar el formato de aceptación de la garantía. Este formato lo remitirá directamente el intermediario financiero del Fondo, para posteriormente realizar el desembolso. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Por otra parte, mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional creó el Fondo Solidario para la Educación, con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. Este Fondo será administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX.

El Decreto incluye una línea de crédito condonable con tasa subsidiada para los padres de familia o acudientes de estudiantes matriculados en jardines y colegios privados que estén en mora en el pago de pensiones desde 1 y hasta 6 meses. Este será articulado con los establecimientos educativos para su desembolso directo.

La línea está dirigida a las familias de los alumnos matriculados en los niveles de educación preescolar, educación básica primaria y secundaria y educación media, y se podrá acceder al crédito según las orientaciones especiales que se darán a conocer en los próximos días por el ICETEX y tendrá elementos de articulación con los establecimientos educativos, pues tiene como propósito que los niños, niñas y adolescentes puedan garantizar su permanencia y culminación del año escolar, permitiendo una fuente de pago para aquellos padres de familia que con ocasión de la emergencia sanitaria hayan visto disminuidos sus ingresos y por tal razón lo requieran para continuar cumpliendo los costos educativos por pensiones durante el año 2020.

Es fundamental destacar que la seguridad y salud de la comunidad educativa es la prioridad y por esta razón el diseño de los protocolos para el regreso a la prestación del servicio educativo presencial, debe tener en cuenta todas las variables, buscando preservar la integridad y salud de todos. Lo anterior implica una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, recomendadas por las autoridades competentes.



Tal y como lo hemos señalado en los distintos espacios y orientaciones, las medidas que se adopten por las entidades territoriales en el sector educativo, deben concertarse con la autoridad sanitaria, los docentes, directivos docentes, las familias y el asentimiento de los estudiantes, contemplando la evolución de la pandemia y las definiciones en materia de salud pública.

La disposición para regresar al espacio escolar estará fortalecida en la medida que garanticemos que los miembros de la comunidad educativa encuentren que la institución cuenta con las condiciones de bioseguridad y que las rutinas y actividades de la vida escolar les posibilitará cuidarse y estar protegidos.

Esta apuesta se incluye como parte de los lineamientos generados para el trabajo en casa y la presencialidad bajo el esquema de alternancia que cuentan con un marco general, consideraciones para el trabajo en casa; orientaciones para el cumplimiento de las medidas sanitarias y orientaciones para la gestión educativa en condiciones de bioseguridad.

Además de una serie de 12 anexos cuyas temáticas se encuentran enfocadas en: i) Normatividad que los sustenta. ii) El desarrollo del retorno gradual y progresivo en establecimientos educativos que implementan la estrategia de residencias escolares. iii) La gestión de condiciones higiénico-sanitarias y de componentes de agua, saneamiento básico, higiene y distanciamiento físico de los establecimientos educativos. iv) Condiciones sanitarias y de bioseguridad, para suministro y consumo de alimentos en establecimientos educativos. v) El ingreso y salida de las instituciones educativas y desplazamiento desde y hacia la vivienda. vi) La promoción de la participación de los estudiantes y sus familias durante todas las fases que contempla el proceso de trabajo académico en casa y en el retorno gradual y progresivo. vii) El desarrollo de actividades en ambientes de seguridad por parte de los directivos docentes y docentes y de sus derechos laborales. viii) La convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes. ix). Situaciones agudas o casos probables o confirmados de contagio por el virus Covid-19, que se presenten en la comunidad educativa. x) El regreso gradual y progresivo para Niñas y Niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar. xi) La atención educativa de estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento y xii) La atención educativa para pueblos indígenas. (Ministerio de Educación Nacional, julio 2020)

Es necesario reiterar que las medidas establecidas en los lineamientos se evaluarán de acuerdo con las condiciones de cada territorio, liderado por las autoridades locales y teniendo presente el comportamiento de la curva epidemiológica en cada zona. Las autoridades cuentan con la autonomía de decidir el nivel de alternancia que se deseen tener. Los lineamientos piden tener en cuenta: la realidad territorial, la evolución de la pandemia, actuando de manera conjunta con las instancias de salud, contar con el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes.

## APOYO AL SECTOR CULTURA

Por otra parte, y en cuanto a la petición relacionada con apoyo al sector cultural y en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional mediante los

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, se adoptaron las siguientes medidas:

A través del Decreto 475, expedido el 25 de marzo, se determinó que los alcaldes y gobernadores deberán acelerar la apropiación y el giro de los recursos del porcentaje de la Estampilla Procultura, destinado para la seguridad social de los creadores y gestores culturales; así podrán beneficiarse con más de \$80.000 millones, más de 3.000 personas en 501 municipios del país. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

Si bien el programa de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS se implementa desde noviembre de 2018, esta medida generó los mecanismos que permitieran acelerar el procedimiento para entrega de los beneficios y alcanzar oportunamente, una mayor cobertura, en el marco de la crisis. Desde la expedición del decreto, a la fecha se han transferido \$40.897 millones para apoyar con Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) a 1.754 creadores y gestores culturales de 316 municipios, 1.489 con anualidad vitalicia y 265 para motivación al ahorro. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

Adicionalmente, el mismo Decreto estableció beneficios para espectáculos públicos de las artes escénicas a través de la destinación transitoria de más de \$40 mil millones de pesos, provenientes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos y así apoyar al sector cultura de las artes escénicas, en actividades de creación, formación, producción y circulación, en modalidades presenciales o virtuales. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

De acuerdo con la labor de seguimiento que ha realizado el Ministerio de Cultura, desde la expedición del decreto, a la fecha 14 municipios han destinado \$12.597 millones, equivalentes al 28% del recurso disponible, para promover las artes escénicas en las líneas de creación, circulación, producción y formación. Con esto recibirán beneficios 3.616 personas naturales y jurídicas. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

Además, es importante señalar que, mediante el artículo 3º del Decreto 475 de 2020, se ampliaron los plazos de pago de la contribución parafiscal para los productores permanentes así:

- Bimestre enero-febrero: hasta el 30 de septiembre de 2020
- Bimestre marzo-abril: hasta el 30 de septiembre de 2020
- Bimestre mayo-junio: hasta el 31 de octubre de 2020
- Bimestre julio-agosto: hasta 31 de octubre de 2020

(Ministerio de Cultura, julio 2020)

Para productores ocasionales, se estableció que las boletas y los derechos de asistencia comercializados y entregados entre marzo y junio de 2020, sujetos al pago de la contribución parafiscal, podrán ser declarados y pagados hasta el 30 de septiembre de 2020.

Así mismo, el Decreto 561 del 15 de abril de 2020, determinó la destinación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la telefonía móvil, con destino a cultura, por más de \$31.000 millones, que corresponden a los recursos no comprometidos de la vigencia 2019 y los que se



giren durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

Estos recursos podrán destinarse transitoriamente, mediante transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos para apoyar la subsistencia de artistas, creadores y gestores culturales que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Los 32 departamentos y el Distrito Capital, identificaron mediante convocatorias públicas cerca de 130 mil personas, y remitieron al Ministerio de Cultura las bases de datos consolidadas para su revisión y validación con la Registraduría Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y Colpensiones. Luego de esta verificación, se remitieron a los Departamentos y el Distrito Capital las bases de datos con alrededor de 105 mil personas viables, de donde se priorizarán más de 65 mil artistas, creadores y gestores culturales que recibirán tres mensualidades de \$160.000. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

Por otro lado, con la expedición del Decreto 818 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del COVID-19 en el sector cultura, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarado mediante el Decreto 637 de 2020”, se tomaron medidas como las siguientes:

- A partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, la tarifa de retención en la fuente sobre los pagos por concepto de honorarios, comisiones y servicios correspondientes a las actividades de inclusión total de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE será del 4%.
- Desde el 4 de junio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, los estímulos públicos culturales otorgados por parte del Ministerio de Cultura y las diferentes entidades territoriales responsables de la cultura, no estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta.
- Por otro lado, el Decreto excluyó de IVA a partir del primero (1) de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, determinados servicios artísticos prestados para la realización de producciones audiovisuales y espectáculos relacionados con las artes escénicas. Para ello, el responsable del impuesto deberá rendir un informe mensual de ventas a la DIAN, en el que se detalle el periodo gravable del impuesto, el servicio excluido correspondiente a las actividades señaladas en el decreto y el valor de la operación.
- Adicionalmente, modificó los plazos para declarar y pagar la contribución parafiscal de espectáculos públicos y artes escénica correspondiente a la venta de boletería y entrega de derechos de asistencia. Así, los responsables de esta contribución podrán declarar y pagar las ventas que se realicen con corte a 31 de diciembre de 2020, hasta el treinta de marzo de 2021. Frente a esta contribución, estableció que los agentes de retención no estarán obligados a practicar la retención sobre las ventas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, deberán informar mensualmente al Ministerio de Cultura sobre las boletas vendidas y los derechos de asistencia entregados.



- Los productores ocasionales no estarán obligados a constituir la garantía o póliza de seguro que ampara el pago de la contribución parafiscal, para los eventos que realicen hasta el 30 de septiembre de 2021. Lo anterior, siempre que la venta de boletería y entrega de derechos de asistencia se haga a través de un operador autorizado.

(Ministerio de Cultura, julio 2020)

Así mismo y con la expedición del Decreto 697 de 2020 el Gobierno Nacional reglamentó un incentivo fiscal para apalancar al menos \$300 mil millones en inversiones y donaciones para proyectos de la economía creativa, incluyendo a las artes y el patrimonio cultural. La medida otorga un incentivo tributario del 165% correspondientes a los 103 códigos CIIU de Economía Naranja en 32 departamentos. El total de los créditos respaldados por el FNG a empresas de Economía Naranja fue de 8.436 créditos, por un valor de \$213 mil millones de pesos. El 72% de esos créditos se destinaron a empresas del sector de Creaciones funcionales, con desembolsos cercanos a los \$121 mil millones de pesos; mientras que al subsector de Artes y patrimonio se le otorgó el 21% de los créditos con un valor total de \$61 mil millones de pesos y, finalmente, a las personas naturales y jurídicas de las Industrias culturales se le garantizaron el 7% de los créditos, por un valor de \$30 mil millones de pesos. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

Finalmente es pertinente destacar que en el Programa Nacional de Concertación Cultural, una de las convocatorias más importantes con que cuenta el sector cultura, se buscó minimizar los efectos negativos en lo relacionado con la ejecución de proyectos, procesos y actividades culturales en todo el país relacionados con la convocatoria 2020, que permitan la ejecución de los proyectos favorecidos, mediante el trámite oportuno de prórrogas y modificación de metas, actividades y cronogramas, en los casos que se considere necesario y la garantía de la totalidad de los recursos aprobados para cada uno de los proyectos. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

Es así como, en el marco de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación 2020, se apoyaron 2.245 proyectos por más de \$56.000 millones. Así mismo, y como respuesta a estos momentos de crisis se han tramitado 346 prórrogas por un valor de \$9.102 millones (con corte a junio 5 de 2020), que permitirán tener más tiempo en la ejecución de los proyectos, hacer uso de medios digitales y tecnológicos en esta época de emergencia por el Covid 19. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

A través del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura entregamos una bolsa de \$2.812 millones, para apoyar a 116 salas en 15 departamentos y la ciudad de Bogotá en el territorio Nacional y se les asignará un 30% adicional para gastos de operación. (Ministerio de Cultura, julio 2020)

En relación con el Programa Nacional de Estímulos, en el 2020 se entregarán más de \$24.000 millones de pesos; en una primera fase, abierta desde el 1° de abril, se están entregando \$9.000 millones de pesos distribuidos en 96 convocatorias para movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos. A la fecha se tienen 9.164 participantes y 5.796 proyectos inscritos; de las 96 convocatorias 46 ya cerraron e inician el proceso de evaluación. La segunda fase será en el mes de agosto por valor de \$15.000 millones. (Ministerio de Cultura, julio 2020)





**5. Mujer y Diversidades Sexuales: Acciones diferenciadas y específicas para garantizar la plena vigencia de los derechos de las mujeres y de las diversidades sexuales durante la emergencia. Robustecer las acciones de prevención a las violencias basadas en género.**

**i) Campaña “Colombia está contigo”**

En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante la Resolución No. 385 de 2020 por causa del Coronavirus COVID-19 y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional declarada mediante el Decreto 417 de 2020, así como en la Ley 1532 de 2012 de gestión del riesgo de desastres, y observando las funciones que competen al Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto 2893 de 2011, esta Cartera anunció la campaña “Colombia está contigo”: un millón de familias”, liderada por el Presidente Iván Duque Márquez y la Ministra del Interior, Alicia Arango Olmos, destinada a la entrega de un millón de ayudas humanitarias de emergencia -alimentaria- a poblaciones vulnerables.

Para el desarrollo de dicha iniciativa, el Ministerio del Interior se propuso y ya ha comenzado a realizar la entrega del millón de ayudas mencionadas a las poblaciones vulnerables reconocidas por las entidades religiosas, que hacen parte de Pueblos Indígenas, Negros, Raizales, Palenqueros, Afrocolombianos, Rrom (Gitanos), Juntas de Acción Comunal – JAC, así como de organizaciones o plataformas de Líderes Sociales, Defensores de Derechos Humanos y de los sectores LGBTI.

Pese a que no se cuenta con una caracterización de la población beneficiaria en relación con su género, la Dirección de Derechos Humanos recibió solicitudes de inclusión en la campaña de líderes de organizaciones sociales de los sectores LGBTI. De estos, son beneficiarios de la campaña cerca de 1.000 personas. No obstante, las personas de los sectores LGBTI y OSIGD pueden haber sido incluidas como beneficiarias por su condición de líder social o defensor de derechos humanos, así como también por ser parte de una junta de acción comunal, pertenecer a una comunidad de negritudes, afrocolombianos, raizales o palenqueros, de un pueblo indígena o una comunidad religiosa. De ello que no sea posible conocer de manera certera el número de personas de estos sectores que han recibido dichas ayudas.

**ii) Decreto 762 de 2018 Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas**

El Ministerio del Interior, para garantizar la plena vigencia de los derechos de las personas con diversidades sexuales, avanza en la implementación del Decreto 762 de 2018. Pese a la contingencia, se han adelantado las acciones y gestiones requeridas para formular y aprobar el Plan de Acción de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. El Plan de Acción 2019-2022 está conformado por 71 acciones estratégicas, de 21 entidades del orden nacional, con 95 indicadores para la medición de su implementación. Las acciones están organizadas a partir de los tres ejes estratégicos de la Política

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



Certificado  
SC5672-1





Pública que estructuran los mecanismos y procedimientos que permiten la materialización de los objetivos, mediante la articulación de acciones coordinadas de las entidades.

### **Primer eje. Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.**

Este eje estratégico agrupa acciones orientadas al alistamiento que deben adoptar las entidades nacionales y territoriales a efecto de cumplir con la obligación estatal de la defensa y observancia de los derechos reconocidos a las personas de los sectores sociales LGBTI. De igual modo, contempla la adecuación institucional para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales, que garantice el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Contiene 45 acciones estratégicas con 60 indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: Cultura y educación; Reconocimiento, atención diferencial y protección; Articulación y coordinación interinstitucional; Difusión y territorialización; Prevención.

### **Segundo eje. Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.**

Este eje se encamina a rescatar y promover el valor de las identidades diversas, con el fin de superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio. Además, articula la adopción de medidas por parte de las entidades para garantizar la participación de los sectores LGBTI.

Contiene 14 acciones estratégicas con 17 indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: Comunicación y cultura; Participación; Fortalecimiento del liderazgo social.

### **Tercer eje. Reconocimiento garantía y acceso a derechos.**

Este eje estratégico aglutina las medidas encaminadas al respeto, promoción y protección, sin discriminación alguna, de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Contempla la adopción de acciones afirmativas, la eliminación de barreras para el acceso a derechos en condiciones de igualdad, y el mandato de abstenerse de restringir o menoscabar los derechos fundamentales reconocidos a personas de los sectores sociales LGBTI, bajo criterios sospechosos de discriminación.

Contiene 12 acciones estratégicas con 18 indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: Salud, Educación, Trabajo y Justicia; Prevención; Garantías de no repetición - Memoria histórica; Tejido social.

Las acciones contempladas en el Plan de Acción están orientadas hacia la construcción de una sociedad inclusiva, que respeta y no discrimina en razón de la orientación sexual e identidad de



género, lo que se constituye en la principal herramienta de prevención de violencias contra los sectores LGBTI. Además, incluye acciones puntuales para la construcción de rutas de atención para la protección y el acceso a la justicia.

Igualmente, la Política LGBTI crea la Mesa de Casos Urgentes para la atención de casos que vulneren los derechos a la vida, la seguridad y la integridad de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Su objetivo es coordinar las acciones necesarias para prevenir vulneraciones y proteger los Derechos Humanos de los sectores LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas frente a los posibles casos de violencia, discriminación o vulneración que se estén presentando.

La Mesa está integrada por: el Ministerio del Interior (Dirección de DDHH, en calidad de secretaría técnica), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación. También cuenta con la participación de las siguientes entidades invitadas ocasionales: Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Ministerio de Salud, Agencia Nacional de Reincorporación, Ministerio de Cultura, Ministerio del Trabajo.

En lo corrido del año la Mesa de Casos Urgentes ha sesionado 2 veces, ha recibido y tramitado 20 solicitudes. Además, el Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la Mesa participó de Mesa departamentales en Quindío y Cesar.

Por otra parte, adicional a lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Interior continúa con la realización de asistencias técnicas a entidades del orden nacional para la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas en su labor; así como con departamentos y municipios para la territorialización de la Política Pública LGBTI por medio de acciones a favor de estos sectores en los Planes de Desarrollo, y para el desarrollo de políticas territoriales LGBTI.

En el segundo semestre del 2020, también se instalarán las mesas temáticas creadas por la Política Pública sobre derechos civiles, políticos y de participación, y la mesa sobre derechos económicos, sociales y culturales; en articulación con el Subsistema de Igualdad, no Discriminación y Respeto por las Identidades, del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El Grupo Operativo de la Política Pública ha iniciado la construcción del Protocolo de Participación de la Política Pública parte los sectores LGBTI que tiene como finalidad involucrar a las organizaciones y representantes LGBTI, organizaciones defensoras de DDHH y representantes de la academia. El Protocolo busca establecer los puentes de coordinación entre las diferentes instancias de participación a nivel municipal, departamental y nacional; facilitando una participación ágil y expedita, que fortalezca la incidencia de los sectores LGBTI en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas que les involucran.



Finalmente, se destaca que la Dirección de Derechos Humanos, a través del Banco de Derechos Humanos, financiará en el segundo semestre de 2020, 4 proyectos de organizaciones sociales de los sectores LGBTI para el fortalecimiento de sus capacidades de incidencia y gestión en sus comunidades.

### **iii) Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos**

En 19 de febrero de 2020, en el desarrollo de la Comisión Intersectorial de Garantías se entregó el Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa. Además de la territorialización del Programa realizado en el 2019 en Putumayo y Montes de María, durante el 2020 se avanza en este proceso en los departamentos de Chocó y Cauca.

El 26 de mayo de 2020 se adelantó Mesa Técnica de Articulación Nacional con el propósito de concertar la metodología para definir los mecanismos de participación de las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de DD. HH del departamento del Cauca, en la priorización y construcción de la matriz de territorialización del PIG-Mujeres en esta región.

Como resultado de lo anterior y en aras de continuar garantizando una participación amplia de las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos en las actividades que implican los procesos de articulación Nación- territorio para la implementación del Programa, en acompañamiento con el Ministerio Público, se acordó crear la hoja de ruta para avanzar en el desarrollo del pilotaje del PIG-Mujeres en el departamento del Cauca de forma articulada.

Con el propósito de fortalecer las capacidades de incidencia y gestión de las necesidades presentes en territorio, la Dirección de Derechos Humanos, en ejercicio de la Secretaría Técnica del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos humanos y su Plan de Acción 2020, realizará durante el segundo semestre de 2020, un total de 16 proyectos para la dotación de herramientas materiales y formativas que permitan a las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, robustecer sus actividades productivas, de incidencia y gestión.

Estos proyectos se desarrollarán en 4 regiones priorizadas para territorialización del Programa. 8 en los territorios priorizados durante la vigencia 2019 (4 en Montes de María y 4 en Putumayo) y otros 8 en los territorios priorizados para la implementación del Programa en la vigencia 2020 (4 en Cauca y 4 en Chocó)

### **iv) Proyectos fortalecimiento unidades productivas mujeres víctimas de violencia sexual**

En el marco del Programa de Justicia y Paz, en cumplimiento de sus responsabilidades como Dirección del Programa de Protección de Víctimas del Conflicto Armado (Ley 975 de 2005), para la vigencia 2020, la Dirección de Derechos Humanos ha previsto el fortalecimiento de 3 organizaciones de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, mediante la dotación de herramientas materiales y formativas que les permitan ganar ventajas de

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1



competitividad e independencia económica así como aportar al desarrollo social y económico de sus regiones.

Estos proyectos se realizarán durante el segundo semestre de la vigencia 2020 con las organizaciones Fundación Vida Digna, AMAFROCOL y ASOLIPNAR ubicadas en Tumaco, Buenaventura y Cali.

**v) Taller “derechos humanos, género y masculinidades corresponsables y no violentas”**

Para fortalecer las estrategias de promoción, divulgación y prevención de violencias contra la mujer y basadas en género, se desarrollará el seminario taller “derechos humanos, género y masculinidades corresponsables y no violentas” en 12 departamentos. Se espera beneficiar a más de 500 funcionarios con los talleres en Cali, Barranquilla, Popayán, Valledupar, San José del Guaviare, Leticia, Montería, Cartagena, Medellín, Bucaramanga, Cúcuta y Villavicencio.

**vi) Programa de formación virtual en liderazgo político y generación de ingresos de lideresas y defensoras de derechos humanos.**

Mediante la puesta en funcionamiento de la Escuela para la formación de Líderes se busca implementar el programa de formación virtual en liderazgo político y generación de ingresos de lideresas y defensoras de derechos humanos que tiene como finalidad beneficiar a 300 mujeres.

Para el desarrollo de las acciones mencionadas anteriormente, la Dirección de Derechos Humanos ha destinado un total de dos mil cuatrocientos noventa millones de pesos \$2.490.000.000.

**6. Derogatoria de los decretos de emergencia que han desmejorado las condiciones de la vida económica y social. No privatización de la red de transporte en oleoductos de Ecopetrol.**

En primer lugar, es pertinente señalar que los Decretos expedidos durante las declaratorias de emergencia han buscado mitigar los efectos del Covid-19 y en especial cuidar la vida y la salud de los colombianos, proteger a los más vulnerables y defender el empleo y la economía. Así las cosas, estos han propendido por el mejoramiento de las condiciones de la salud, la economía y el bienestar social de los ciudadanos.

Por otra parte, y en relación con la red de transporte en oleoductos de Ecopetrol, es pertinente aclarar que los oleoductos son activos de importancia estratégica para el país pues conectan los campos de producción con las refinerías y los puertos de exportación, y de acuerdo al Código de Petróleos, el transporte de crudo por oleoductos es un servicio público. En esa medida, es un sector regulado y sus tarifas, son fijadas por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Dirección de Hidrocarburos, y siguiendo una metodología técnica y ampliamente conocida por el mercado. También cabe señalar que este despacho NO ha recibido solicitudes para aprobar o conceptuar sobre la privatización de la red de oleoductos de ECOPETROL en 2020.



El objetivo del ministerio es siempre garantizar la prestación efectiva, constante y confiable del servicio público, y ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones respecto a la actividad de transporte de crudo por oleoductos en el país.

En Julio 2019 se realizó la fijación de tarifas de transporte para CENIT y ECOPEPETROL así:

Transportador	Trayecto - Oleoducto	Nueva Tarifa A Fijar 2019-2023 (USD/BL)	Tarifa Fijada Según
ECOPEPETROL	Teca – Vasconia	0,3762	Negociación
	Tello – Dina	0,5474	Metodología
	Tibú – Miramonte	1,1283	Negociación
	Casabe – Galán	0,3212	Negociación
	Provincia – Payoa	0,0832	Metodología
	Gibraltar - Caño Limón	1,1261	Negociación
	Yarirí – Comuneros	0,1870	Negociación
	Rio Ceibas – Tello	0,2268	Metodología
	Chichimene - San Fernando	0,1166	Metodología
	El Centro - Galán	0,0680	Negociación
	Castilla - San Fernando	0,0610	Metodología
CENIT	Vasconia - Galán	1,11	Negociación
	Coveñas - Cartagena	0,92	Negociación
	Ayacucho - Cicuco 16"	1,40	Negociación
	Cicuco - Coveñas 16"	1,09	Negociación
	Ayacucho - Galán 8"	1,28	Negociación
	Ayacucho - Galán 14"	1,28	Negociación
	Apiay - Monterrey	1,06	Negociación
	Araguaney - Monterrey	1,30	Negociación
	Orito - Km 15	0,18	Negociación
	Km 15 - Tumaco	4,70	Negociación
	San Miguel - Km 58 (Colón)	1,29	Negociación
	Km 58 (Colón) - Yarumo	5,16	Negociación
	Yarumo – Orito	0,32	Negociación
	Santana - Yarumo	1,14	Negociación
	Churuyaco - Km 15	2,60	Negociación
Caño Limón - Banadía OCC	2,22	Negociación	

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado  
SC5672-1





Banadía - Gibraltar OCC	0,47	Negociación
Gibraltar - Ayacucho OCC	2,59	Negociación
Ayacucho - Coveñas OCC	1,01	Negociación
Yaguará - Tenay	1,57	Negociación
Santiago - Porvenir	1,15	Negociación
Galán - Isla VI 18"	0,12	Negociación
Isla VI - Ayacucho 18"	0,73	Negociación
Monterrey - Porvenir 12"	0,36	Negociación
Monterrey - Porvenir 20"	0,62	Negociación

(Ministerio de Minas y Energía, julio de 2020)

Las tarifas soportan la actividad de transporte de crudo por oleoductos y tienen una vigencia de 4 años (periodo tarifario) y soportan las inversiones, costos fijos y variables y las remuneraciones al capital. Este hito es fundamental para el funcionamiento en largo plazo.

Por medio del Decreto 811 de 2020, "Por el cual se establecen medidas relacionadas con la inversión y la enajenación de la participación accionaria del Estado, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020" considerando que según la constitución, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, se establecieron las reglas para la enajenación de activos con participación de la Nación.

El Decreto en su parte considerativa señala de acuerdo a los efectos de la Pandemia COVID sobre la Economía Nacional, y en atención a las competencias y autorizaciones del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer un régimen especial para la enajenación de participaciones accionarias estatales adquiridas o recibidas por la Nación, que en el futuro permitirán mitigar los efectos económicos producidos por la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada a través de los Decretos 417 del 17 de marzo de 2017 y 637 del 6 de mayo de 2020, y que le permita a la Nación recuperar los recursos empleados en la adquisición de estas participaciones.

Complementariamente, el Decreto precisa el régimen aplicable para la enajenación de la participación accionaria pública en sociedades públicas o mixtas listadas en las bolsas de valores, sin perjuicio de las disposiciones que propenden por su democratización y que regulan la participación de los beneficiarios de condiciones especiales en los correspondientes procesos de venta, con el fin de optimizar dichos procesos y lograr que la Nación cuente con mecanismos ágiles y alineados con estándares de mercado y prácticas internacionales, que le permitan ser un competidor relevante en tiempos de crisis, simultáneamente fortaleciendo las fuentes de financiación con las que cuenta la Nación para aliviar las consecuencias económicas y sociales generadas por los hechos que han dado lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno nacional.





En el caso concreto de la actividad de transporte de Ecopetrol, es necesario establecer precisiones y claridades para atender las observaciones planteadas:

- 1) CENIT es una sociedad comercial, del tipo de las sociedades por acciones simplificada, de economía mixta, del orden nacional, constituida como empresa filial 100% de propiedad de Ecopetrol S.A. Existe desde 2013 y mediante un acuerdo de Cesión desde dicho año recibió paulatinamente los activos de transporte de ECOPETROL. La Cesión de activos (ductos) a la FILIAL finalizó en 2018.
- 2) Desde 2018 en adelante, ECOPETROL ha prestado a CENIT diversos servicios asociados a la operación del transporte, incluyendo actividades de supervisión, reparación, mantenimiento.
- 3) Desde 2019 CENIT ha recibido parte de las actividades ya mencionadas, y actualmente dichas compañías realizan el proceso de migración de la operación del transporte (No sus activos), lo que incluye procesos y aspectos que involucran las operaciones logísticas y propias de su actividad operativa.

(Ministerio de Minas y Energía, julio de 2020)

El proceso que actualmente se viene realizando representaría entonces una migración de procesos y operaciones, incluyendo personal entre ECOPETROL y una de sus filiales, con vista a mejorar la eficiencia de los mismos y que estos sean asumidos por una firma especializada en transporte. Sobre esta consideración de la transición de personal o de las relaciones laborales existentes, este Ministerio no puede pronunciarse en virtud de sus funciones y competencias. (Ministerio de Minas y Energía, julio de 2020)

Por lo anterior, la actividad que actualmente se desarrolla no puede catalogarse como una privatización de la red de transporte de oleoductos de Ecopetrol. Es la migración de actividades y procesos a la filial que desde hace varios años viene realizando como empresa de transporte. Es decir, la afirmación contenida en el numeral 6 no reflejarían la realidad de las operaciones que se realizan actualmente. (Ministerio de Minas y Energía, julio de 2020)

Como se desprende de todo lo anterior, los decretos expedidos por el Gobierno nacional en el marco de la atención de la pandemia generada por el Covid-19 han mejorado las condiciones de vida económica y social de los colombianos adoptando diferentes medidas que permitan cuidar la vida y la salud de los colombianos, proteger a los más vulnerables y defender el empleo y la economía.

Así las cosas, continuaremos evaluando el avance de la pandemia y adoptando medidas, en el marco de las limitaciones presupuestales existentes, en beneficio de todos los colombianos.

Finalmente, y en relación a su solicitud de una audiencia con el Sr. Presidente, es pertinente señalar que, revisado el Pliego de Emergencia, su costo parcial rondaría los 196.6 billones de pesos, lo cual lo hace evidentemente inviable si se tiene en cuenta que representaría más de dos veces el gasto público social de 2018 y cerca del 72.3% del presupuesto General de la nación aprobado por el Congreso de la República.

Así las cosas y a la luz de las condiciones fiscales en que se encuentra el país por la afectación de la pandemia del Covid-19, por el momento no sería pertinente realizar la audiencia solicitada con el Sr. Presidente ni nombrar una comisión negociadora para tales efectos.

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
SC5672-1





Sin embargo, estaremos atentos a la evolución de la situación económica del país, así como de la discusión del Presupuesto General de la Nación del próximo año el cual se debatirá en el Congreso de la República, en aras de evaluar medidas adicionales para continuar velando por la vida y salud de los ciudadanos, cuidando a los más vulnerables y protegiendo el empleo y la economía de los colombianos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE  
Director del Departamento Administrativo de la  
Presidencia de la República  
Fecha: 2020.08.05 19:20:21 -05:00



Clave:7rGq4t0FSG

Adjunto: No  
Elaboró: MEPC